



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA

DCD- **0967** - 2014-100-

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA

Bellonix
SALIDA No. 13997

Fecha 19/12/2014

Hora 07:40 a.m.

Ibagué, **18 DIC 2014**

Doctor
LUIS CARLOS DELGADO PEÑON
Gobernador del Tolima
Ciudad

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ibagué **19 DIC 2014**

Resolución No. _____

Definición _____

Firma *[Signature]* No. **7540**

Ref.: Comunicación Informe definitivo de Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Plan de Desarrollo 2012-2015, vigencia 2013, I parte.

Respetado Señor Gobernador,

Teniendo en cuenta que con oficio DCD-0805 -2014 -100 de fecha 07 de Octubre de 2014, esta Contraloría dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Plan de Desarrollo 2012-2015, vigencia 2013, I parte, de la Gobernación del Tolima, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado, donde es necesario precisar que se presentaron objeciones al informe preliminar y aquellas que no desvirtuaron los planteamientos del ente de control; por lo que se confirman los hallazgos, que harán parte del informe definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer a Usted en un ejemplar anexo.

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar uno por uno inicialmente en el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en el documento, que se encuentra publicado en la página web www.contraloriatolima.gov.co, así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN CORTE



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

El Plan de Mejoramiento debe enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7° de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ

Contralora Departamental


Revisó: JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ

Director Técnico de Control fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Nubia Stella González

Técnico


EL CONTROL FISCAL, TIENE UN ALTO

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

GOBERNACION DEL TOLIMA

VIGENCIA 2013

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, diciembre de 2014

Equipo Directivo

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar

JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Profesional Especializado - Coordinador

OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
 Profesional Universitario

ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE
 Auxiliar Administrativo



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7
3	ANEXOS	45

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

0960
 DCD- -2014-100
 17 DIC 2014
 Ibagué, 1 de diciembre de 2014


 CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA
Bellón
 SALIDA No. 13996
 Fecha 19/12/2014
 Hora 07:38 a.m.

folios 29


Doctor
LUIS CARLOS DELGADO PEÑON
 Gobernador del Tolima
 Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al plan de desarrollo "Unidos por la Grandeza del Tolima 2012 – 2015" de la Gobernación del Tolima en lo que corresponde a la vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión adelantada en el Eje 2. Oportunidades para todos y todas en el campo y la ciudad, Política 1. Unidos por la salud del Tolima, Programa 2. Prestación de servicios de salud con calidad, Subprograma 3. Eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de las IPS públicas, Proyecto Código SSEPI 2012-73000-0080: Fortalecimiento del desarrollo de la oferta de los servicios de salud en el departamento del Tolima y Política 2. Educación de calidad para todos, Programa 2. Avancemos hacia la cobertura universal, Subprograma 1. La permanencia escolar nuestro compromiso, Proyecto Código SSEPI 2012-73000-0074: Implementación de estrategias para acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0960

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la ejecución de los proyectos auditados, así como el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión frente al proyecto Fortalecimiento del desarrollo de la oferta de los servicios de salud en el departamento del Tolima, cumple de manera general con los principios evaluados de eficiencia y eficacia. No obstante existen algunos reparos frente al principio de oportunidad en los procesos adelantados para la adquisición y puesta en funcionamiento de las plantas generadoras de oxígeno, en aquellos hospitales que suscribieron convenios de cooperación con el gobierno departamental, por cuanto pese a que la instalación a la fecha de la auditoría se cumplió satisfactoriamente, subsisten procedimientos de orden legal que generan demoras para su operación.

Frente a la gestión adelantada en el proyecto Implementación de estrategias para acceso y permanencia escolar en el Departamento del Tolima, la Contraloría Departamental conceptúa que no cumple con los principios de eficiencia y eficacia, lo cual tiene sustento en las observaciones presentadas en este informe, que dan cuenta de debilidades administrativas que han impedido que los programas, subprogramas y proyectos, cumplan con la debida celeridad los objetivos perseguidos.

En lo que respecta al control fiscal interno para el asunto auditado, se tiene que los mecanismos de verificación y evaluación al interior de los procesos, comportan debilidades que los hacen ineficaces. Las disfuncionalidades presentadas en las observaciones tienen origen en las falencias o inexistencia de elementos de control, que si actuaran coordinada y eficazmente, permitirían medir en tiempo real el grado de cumplimiento de las metas y valorar los resultados, identificando las posibles desviaciones y en consecuencia formular las acciones correctivas de manera oportuna.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

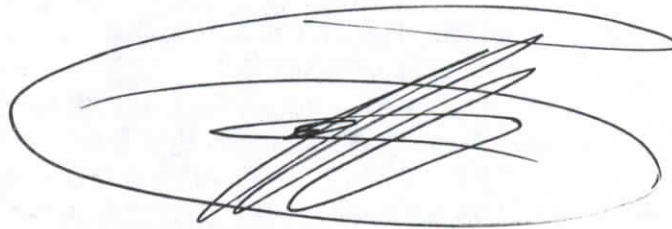
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2013 se establecieron veinticuatro (24) observaciones de auditoría administrativas, de las cuales seis (6) tienen alcance fiscal, por un monto de Veintinueve Millones Setecientos Cuatro Mil Treinta y Cinco Pesos con Noventa Centavos (\$29.704.035,90); Ocho (8) de carácter disciplinario y

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Una (1) de carácter penal, así como dos (2) beneficios de auditoria en cuantía de \$2.170.000,00 y un (1) proceso administrativo sancionatorio.

Además se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio con fundamento en los argumentos expuestos en las observaciones 2.1 y 2.21 del presente informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

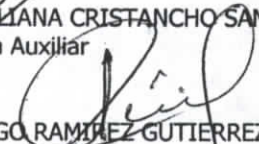
Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
 Contralor Departamental del Tolima



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar



JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Director de Control Fiscal y Medio Ambiente




GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Profesional Especializado – Coordinador

OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
 Profesional Universitario - Auditor

ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE
 Auxiliar Administrativo – Auditor

LUCILENIA AGUILAR CASTAÑEDA
 Profesional Especializado – Arquitecta

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA


2.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°1

La Resolución No.254 expedida el 9 de julio de 2013 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control a la Contraloría Departamental del Tolima, relaciona en el artículo 20 los formatos que se deben diligenciar y presentar en la cuenta anual consolidada, entre los cuales se encuentra el F14 que recoge la información de los contratos celebrados durante la vigencia fiscal rendida. La primera columna está destinada para que la entidad registre el código del proyecto al cual corresponde el contrato, en aquellos casos en que el contrato desarrolle acciones previstas en dicho proyecto. De igual modo la columna No.6 debe definir mediante convenciones la clase de contrato: (C1) prestación de servicios, (C2) suministros, (C3) obra pública, (C4) consultoría y (C5) otros.

En la cuenta rendida por el periodo 2013, al igual que en los periodos anteriores, el formato F14 no registra en ninguno de los contratos relacionados el código del proyecto, pese a que esta observación se ha venido formulando por el organismo de control de manera reiterativa, tanto en los informes de las auditorías realizadas como en los pronunciamientos sobre la revisión de la cuenta anual. Asimismo la clasificación en muchos casos no corresponde con la naturaleza del contrato, como es el caso de mantenimiento a semáforos, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y de equipos informáticos, mantenimiento e instalación de equipos industriales, que se clasificaron como contratos de obra.

La reincidencia obedece a negligencia por parte de los funcionarios responsables de su diligenciamiento, dado que además de los hallazgos repetidamente enunciados por la Contraloría, las carpetas que contienen los documentos de los contratos incluyen la certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación en el que indica el nombre del proyecto, así como el número de radicación y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, lo cual demuestra que la información se encuentra disponible. Por otra parte se hace manifiesta la falta de supervisión y control por parte del Director de Contratación, toda vez que su dependencia es la encargada de diligenciar este formato y por consiguiente funcionalmente le corresponde garantizar la veracidad e integridad de la información allí registrada.

La renuencia a escribir el código del proyecto implica la inobservancia de los requisitos en la presentación, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución 254 de 2013, vigente para el periodo evaluado. Pese a que esta conducta encuadra dentro de las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


causales de sanción previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, específicamente en cuanto a no rendir la cuenta e informes en la forma establecida por el organismo de control, se profiere función de advertencia con el propósito que en la próxima rendición de la cuenta se subsane esta inconsistencia, con base en la respuesta dada por la entidad al informe preliminar en el sentido que el aplicativo SIA no ha reportado errores en los formatos presentados. No obstante se debe considerar que esta circunstancia de orden técnico no es óbice para cumplir con este requisito establecido, ya que esta información reviste especial importancia para el organismo de control en el ejercicio de sus funciones de vigilancia y seguimiento a la gestión de las entidades sujetos de control.

2.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°2

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, establece en su artículo 15 que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las actividades de:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa


El Gobierno Departamental del Tolima autorizó la utilización de rentas de destinación específica, apropiadas en el presupuesto en los rubros presupuestales que corresponden a los proyectos de inversión "Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo", "Proyecto de Implementación de Estrategias para el Acceso y Permanencia Escolar" y "Programa de Conectividad de las Sedes Educativas Oficiales Conexión Total – Red Educativa Nacional" para el pago de contratos cuyo objeto tiene que ver con el suministro de mobiliario y equipos, accesorios de audio y video, teléfonos inalámbricos e infraestructura y equipos tecnológicos para el área administrativa de las Secretarías de Educación, Salud y Administrativa del Departamento, recursos que fueron imputados presupuestalmente y girados de cuentas bancarias destinadas de manera exclusiva para el manejo de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, como se aprecia en Actas de Entrega de Responsabilidad para los funcionarios,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

las cuales reposan en las carpetas de los supervisores y que a la fecha de ejecución de la auditoría no se habían archivado en las carpetas de la Dirección de Contratación que contienen los documentos originales.

Cuadro No.2 Contratos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación


No. Contrato y Valor	Objeto Contractual	Rubro Presupuestal SGP Educación	Nº y V/r. Cuenta Bcaria SGP Educación
0890 03/10/2013 \$68.966.510	Suministro e instalación del mobiliario para la adecuación de la Secretaría de Educación del Dpto.	04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima.	55072304-356 Popular \$34.549.310 \$34.417.200
1131 20/12/2013 \$39.732.000	Compraventa de equipos y accesorios de audio y video para la Secretaría de Educación y Cultura del Dpto. Del Tolima.	04-3-2527311-0625 Proyecto Implementación de estrategias para Acceso y Permanencia Escolar en el Dpto. del Tolima	55072304-356 Popular \$39.732.000
1134 De 2013 \$29.508.660	Suministro de teléfonos inalámbricos con 4 auriculares para la Secretaría de Educación del Dpto.	04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima.	55072304-356 Popular \$25.000.000
1149 20/12/2013 \$1.205.613.000	Adquisición infraestructura tecnológica para el Dpto. del Tolima, Sectores Educativo, Salud y Administrativo. Lote 1: Ampliación de plataforma tecnológica: equipos servidores, almacenamiento de respaldo o protección de datos y de seguridad para redes de la Secretaría de Educación y Cultura.	04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima.	55072304-356 Popular \$41.518.504 \$276.429.802 \$682.051.694 \$205.613.000
1150 20/12/2013 \$1.693.457.929	Adquisición infraestructura tecnológica para el Dpto. del Tolima, Sectores Educativo, Salud y Administrativo. Lote 2 ítems 1, 3, 4, 5, 9 y 11: Infraestructura tecnológica para Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Tolima. Lote 3 ítems 1, 2 y 3: Licenciamiento de software para Sector Educativo Oficial Programa	04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima. 04-3-2527112-0625 Programa de Conectividad de las Sedes Educativas Oficiales Conexión	575227359 Colpatria \$85.988.165 \$851.554.488 \$131.101.997 55072304-356 Popular \$300.000.000

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

	Alianza por la Educación Microsoft School Agreement Men Branch Of Microsoft Colombia INC y Software Antivirus y Herramientas Ofimáticas. 17 computadores portátiles Secretarías Educación, Salud y Administrativa \$52.504.160 36 Tabletas Secretarías Salud y Educación \$65.970.000 16 Impresoras Secretarías Salud, Educación y Administrativa \$38.857.616 9 Videoproyectores Secretarías Educación y Salud \$28.969.110 3 Servidores Secretaría Salud \$55.803.345 Licenciamiento Software Office \$450.104.234	Total-Red Educativa Nacional. 04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima.	55072304-356 Popular \$101.717.734
1151 20/12/2013 \$405.281.936	Adquisición infraestructura tecnológica para el Dpto. del Tolima, Sectores Educativo, Salud y Administrativo. Lote 2 ítems 2, 6, 7, 8 y 10: Infraestructura Tecnológica para Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Tolima. 113 Computadores Todo en Uno Secretarías Educación, Salud y Administrativa \$305.209.604 21 Escáner Secretarías Educación, Salud y Administrativa \$48.356.952 3 Escáner Secretaría Educación \$5.340.000 10 Televisores Secretaría Educación \$13.097.380 7 Switch Secretarías Salud y Administrativa \$33.278.000	04-3-2527411-0625 Ampliación Proyecto de Modernización del Sector Educativo en el Dpto. del Tolima. 04-3-2512111-0625 Compra de Equipo-Cuota	575227359 Colpatria \$10.119.415 \$100.000.000 575227359 Colpatria \$100.000.000

La causa se sitúa en la ausencia de controles efectivos que garanticen la conveniente asignación de recursos a la ejecución de los proyectos y contratos, conforme la destinación que la normatividad legal les ha concedido.

Los efectos se reflejan en la disminución de recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas, en la imposibilidad de dotarlas de los

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


elementos y recursos pedagógicos, en ampliar la base tecnológica y en cubrir los gastos de la planta de docentes, lo cual obra en desmedro de la calidad educativa y en contra de los objetivos de ampliación de la cobertura y disminución de la tasa de deserción escolar.

La dotación de televisores y teléfonos inalámbricos (uno y hasta dos por cada funcionario) de alta gama en varias de las oficinas de la Secretaría de Educación, resulta realmente suntuosa y contraviniendo la austeridad del gasto, si se consideran las deplorables condiciones en las cuales funcionan la mayoría de las instituciones educativas visitadas por la comisión de auditoría, dado que es muy visible el deterioro de la planta física, el mal estado de los pupitres y escritorios para docentes, además de condiciones ambientales extremas, como ocurre con las instituciones de los municipios de la zona cálida, en cuyas salas de cómputo, por razón de los diseños estructurales y la falta de ventiladores y equipos de aire acondicionado, los estudiantes deben soportar temperaturas excesivamente altas, nada propicias para desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje.

2.3 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON FUNCIÓN DE ADVERTENCIA N°3

El contrato de compra venta No.1131 del 20 de diciembre de 2013, suscrito con JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN, por la suma de \$39.732.000,00, tiene por objeto el suministro de equipos y accesorios de audio y video para la Secretaría de Educación y Cultura del departamento, entre los cuales se encuentran una cámara fotográfica digital, una cámara de video digital, tres grabadoras de voz digital, dos discos duros de 1t, sistemas de micrófonos inalámbricos, diferentes tipos de lentes, trípodes, baterías, memorias y cargadores, entre otros. Este contrato se inscribe dentro del proyecto "Implementación de Estrategias para Acceso y Permanencia Escolar en el Departamento del Tolima".

La inspección realizada por el equipo auditor permitió establecer que la mayor parte de los equipos se encuentran en sus empaques originales conforme fueron recibidos y almacenados en el antiguo cuarto destinado para la recolección de las basuras del edificio de la gobernación, en condiciones ambientalmente inadecuadas ya que existe bastante humedad y polvo, factores potencialmente dañinos para el buen funcionamiento de los equipos electrónicos, como se puede confirmar en el video levantado por la comisión de auditoría y otros se encontraban en la Secretaría de Educación guardados en diferentes oficinas. Por otra parte el conjunto de los equipos adquiridos se encuentran subutilizados, pues desde la fecha de terminación del contrato (22 de enero de 2014) y hasta la fecha de realización del procedimiento de auditoria (Junio de 2014), la mayoría de los equipos no se les había dado el uso para el cual fueron adquiridos, es decir según se desprende de los

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

estudios previos, para la reproducción y producción de material de audio y video con contenidos pertinentes a los temas de cobertura educativa y a los procesos que desarrolla la Secretaría para mitigar los factores que inciden negativamente en el acceso y permanencia escolar. Por otra parte a la fecha de la verificación realizada por la auditoría no se había elaborado el comprobante de salida, a pesar que dichos bienes se encontraban en poder del funcionario responsable desde la fecha de la entrega por parte del contratista, expidiéndose por tanto, a instancias del proceso auditor, el Comprobante de Salida de Consumo No.90 del 9 de junio de 2014, pero sin elaborarse aún el acta o documento de entrega con responsabilidad.


La causa del almacenamiento inadecuado obedece según lo afirma el propio funcionario responsable de su manejo, que además funge como supervisor del contrato, a que no cuenta con ningún otro lugar donde pueda custodiarlos. Tampoco se aplica como es debido los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en lo que se refiere a tomar las medidas que permitan salvaguardar y conservar en debida forma los bienes que le han sido encomendados.

Las consecuencias, aunque potenciales, no dejan de ser importantes, por cuanto es evidente el riesgo de deterioro y pérdida de un significativo número de equipos de alta tecnología y valor.

En este orden de ideas la Contraloría Departamental del Tolima se permite proferir función de advertencia respecto del inminente riesgo de pérdida o deterioro de los equipos de audio y video adquiridos a través de este contrato, instando a la administración departamental y especialmente al supervisor, a tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar su adecuada conservación. En tal sentido la administración debe en un plazo máximo de dos (2) meses, informar a este organismo de control sobre las medidas implementadas aportando la evidencia que así lo demuestre.

2.4 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, BENEFICIO Y FUNCION DE ADVERTENCIA N°4

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 del 10 de enero de 2012, establece que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación a que se refiere este artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos celebrados por la administración departamental que se enmarcan dentro de lo


 CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

previsto en este artículo, incluyen una cláusula referida a la liquidación del acto, donde generalmente se expresa que dicho contrato se liquidará de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra condujo a determinar que pese a haberse cumplido ampliamente el plazo otorgado por la ley y por el propio contrato, no se realizó el procedimiento de liquidación elaborando para tal efecto el acta correspondiente. La información detallada se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No.3 Contratos sin acta de liquidación

No. Contrato o Convenio	Fecha	Objeto
0965	31/10/2013	Adquisición de software Novoadventure (Spftware y Libros para los Pies), para el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel preescolar de las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados del Dpto. del Tolima.
1150	20/12/2013	Adquisición infraestructura tecnológica para el Dpto. del Tolima, Sectores Educativo, Salud y Administrativo. Lote 2 ítems 1, 3, 4, 5, 9 y 11: Infraestructura tecnológica para Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Tolima. Lote 3 ítems 1, 2 y 3: Licenciamiento de software para Sector Educativo Oficial Programa Alianza por la Educación Microsoft School Agreement Men Branch Of Microsoft Colombia INC y Software Antivirus y Herramientas Ofimáticas.
1175	27/12/2013	Compraventa de dotación Canastas Educativas, Parques Infantiles de Madera, Escritorios para Docentes , Canastas Educativas para Ciegos, Ventiladores Techo para las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados del Dpto. del Tolima Items 3: Escritorios para Docentes (62)
1176	27/12/2013	Compraventa de dotación Canastas Educativas, Parques Infantiles de Madera, Escritorios para Docentes, Canastas Educativas para Ciegos , Ventiladores Techo para las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados del Dpto. del Tolima Items 1: Canastas Educativas
Conv.742 Cto.195		Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Hospital La Misericordia de San Antonio y el Dpto. del Tolima para la adquisición de una ambulancia tipo TAB 4x4.
Conv.1012 Cto.18		Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Hospital La Candelaria de Purificación y el Dpto. del Tolima para la adquisición de equipos biomédicos.
Conv.1035 Cto.006		Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Secretaria de Salud del Dpto. del Tolima y el Hospital la Candelaria de Purificación

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

		para adquisición puesta en funcionamiento Planta Generadora de Oxígeno.
--	--	-------------------------------------------------------------------------

Como es evidente la causa reposa en el incumplimiento de las funciones del supervisor que están claramente definidas en el contrato y en disposiciones legales.


La falta de liquidación de los contratos suscita incertidumbre jurídica, toda vez que las partes no pueden verificar mediante un procedimiento idóneo, en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto, en lo relacionado con su ejecución.

La Administración Central de la Gobernación del Tolima en sus objeciones aporta Actas de Liquidación de los contratos 1122, 1018 y 1172 concluyéndose que se da un beneficio administrativo arrojado en la práctica de la auditoría. Así mismo, se deja como función de advertencia para el sujeto de control la liquidación de los contratos 1149, 1151 y 1171 tan pronto surta la solución a las irregularidades presentadas en el informe preliminar; es así, que para los Actos 1149 y 1151 el resarcimiento al valor dejado de pagar por el contratista del 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA y el 1171 el pulimiento de la tornillería y el cambio del techo que está en listones de madera por el de fibra de vidrio de alta calidad y buen acabado, resistente a la intemperie, en procura de garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos. La Cláusula Sexta, "Derechos y Deberes del Departamento" establece en el literal a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. La administración departamental deberá en un término de tres (3) meses informar a este organismo de control respecto de las acciones adelantadas, allegando los documentos y evidencias que las soporten.

2.5 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°5

Mediante contrato No.261 del 8 de marzo de 2013, suscrito entre el Gobierno Departamental del Tolima y Juanita María Lugo Cárdenas, cuyo valor asciende a \$10.000.000, se acordó la compra de 200 ejemplares del libro titulado "Padres felices hijos triunfadores" escrito por María Nelly Lugo Oviedo, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes a través de la escuela de padres de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

De acuerdo con el Comprobante de Entrada de Consumo No.85 expedido por el Almacén General de la Gobernación, los elementos fueron entregados por la contratista el 22 de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

marzo de 2013, como además lo reafirman el informe de supervisión No.1 de la misma fecha y el acta de liquidación del 17 de abril del mismo año. El procedimiento adelantado por la auditoría el 15 de mayo de 2014 para establecer el destino de dichos libros, condujo a determinar que se encontraban almacenados en la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, como quedo registrado en el acta de esa fecha suscrita entre los funcionarios auditores y la Almacenista General de la Gobernación, lo que implica una morosidad de más de 13 meses en la distribución de estos bienes entre las instituciones educativas. Por otra parte la compra resulta insuficiente para atender la necesidad que plantean los estudios previos, pues solo se adquirieron 200 ejemplares para un total de 214 establecimientos, lo que supone igual número de escuelas de padres con las mismas necesidades de formación en el desarrollo integral de los estudiantes.


La morosidad en la entrega de los bienes adquiridos obedece a la falta de planeación, coordinación y supervisión entre las dependencias de la Secretaría de Educación responsables del proceso, particularmente del supervisor del contrato, dado que no se generaron oportunamente las comunicaciones hacia los niveles con facultades decisorias de la secretaría, para que se definieran los criterios y se impartieran las instrucciones respecto de la distribución de este material.

La situación presentada aplazó durante este lapso de tiempo, la atención de la necesidad argumentada en los estudios previos No.443 del 20 de febrero de 2013, que se refieren a la implementación y fortalecimiento del programa escuelas para padres y madres según lo ordena la Ley 1404 de 2010, como mecanismo para intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presenta en la formación de los hijos, la recuperación de valores y el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio, comunicación e integración de la familia.

Cabe indicar sin embargo, que a instancias de la aplicación del procedimiento de auditoría, la secretaría inició la distribución de los libros, como se pudo verificar en el trabajo de campo adelantado por el equipo auditor en algunos establecimientos educativos del departamento.

2.6 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°6

Con el contrato No.1122 del 19 de diciembre de 2013 se pactó el suministro, instalación y puesta en funcionamiento por parte de MAQUINAGRO S.A., de 21 plantas eléctricas para

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

las sedes educativas del sector oficial del departamento del Tolima, por cuantía de \$42.840.000, en un plazo de 45 días calendarios.

Ni la invitación pública, ni el contrato mencionaron las sedes educativas donde se instalarían los equipos, condición necesaria para adelantar el proceso contractual teniendo en cuenta que el objeto incluye no solo el suministro, sino además la instalación y puesta en funcionamiento, lo cual implica conocer con anticipación la ubicación geográfica de las sedes destinatarias. Por el contrario esta condición se cumplió con posterioridad a la adjudicación y legalización del contrato, adelantando una reunión entre contratista, supervisor y rectores de las instituciones beneficiadas, en la que se socializó el proyecto y se dieron a conocer las obligaciones de las partes, además de establecer el contacto con el fin de planear las entregas.


Los requerimientos de información formulados por la auditoría a las 21 sedes beneficiarias permitieron confirmar la entrega de 17 equipos, según el mismo número de respuestas recibidas. Cabe mencionar que de las 21 actas de entrega e instalación que reposan en la Secretaría de Educación, las instaladas en las sedes CEDRALES ALTO y ESCOBALES, dependientes de la Institución Educativa NICOLAS RAMIREZ, del Municipio de Ortega, se dejó la constancia sobre el no funcionamiento del encendido electrónico, según informe del propio rector en oficio del 9 de junio de 2014, y de la señora ELSA MARIA MELO CORRALES, quien recibió la planta para la sede ESCOBALES, por lo que a pesar de firmar el recibido, dejó la constancia en el acta de entrega e instalación elaborada por la Secretaría de Educación de fecha 8 de abril de 2014, situación que no se corrigió por parte del contratista en su momento.

Lo anterior debido a las debilidades del proceso de planeación de las acciones que desarrollan el proyecto "Implementación de Estrategias para Acceso y Permanencia Escolar en el Departamento del Tolima".

Se generó demora en la atención de la necesidad debido a la suspensión del contrato por espacio de 46 días, dada la dificultad manifestada por el contratista para contratar el personal que instalaría los equipos, por tratarse de zonas rurales de difícil acceso.

2.7 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FUNCION DE ADVERTENCIA N°7


El contrato No.0898 del 8 de octubre de 2013 suscrito con la sociedad EVALUA SAS por valor de \$300.000.000, tiene como objeto adquirir el licenciamiento e implementación de

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

la herramienta EVALUA para el fortalecimiento de la calidad educativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento en desarrollo del proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima". La cláusula quinta determina como obligaciones del contratista, entre otras:

3. Realizar la capacitación a los directivos docentes o docentes de las instituciones educativas priorizadas por el departamento, a través de la Secretaría de Educación en la formación de competencias básicas, genéricas y técnicas en el marco del cumplimiento del modelo curricular actual de formación por competencias en la educación media y la estructuración de preguntas; 4. Realizar la capacitación a los estudiantes de las instituciones priorizadas, previa selección de los mismos en coordinación con la Secretaría de Educación para que los estudiantes conozcan y se familiaricen con las funcionalidades de la herramienta EVALUA desde el rol de estudiante y estén en condiciones de programar, aplicar y consultar los resultados de las evaluaciones; 6. Aplicación de la prueba tipo ICFES Saber grado 11º, 5º y 9º en la herramienta EVALUA. De igual modo entre los beneficios de la herramienta se cuenta: Que los estudiantes puedan autoevaluarse en competencias simulando una evaluación tipo censal, que los estudiantes puedan reconocer en tiempo real los resultados de la evaluación, que los docentes participen de manera activa en los procesos de evaluación de los estudiantes y en la construcción y mantenimiento de los bancos de preguntas, que la institución genere planes de mejoramiento institucional a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes.

Para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, la auditoria realizó visita en trabajo de campo a 25 instituciones educativas, de las cuales 18 fueron beneficiadas con la implementación del software. Las indagaciones sobre el estado de funcionamiento permiten establecer que en un total de 15 instituciones el aplicativo no se encuentra operando conforme a los términos de la propuesta presentada y del contrato, principalmente por la inestabilidad de la plataforma que provoca continuos fallos y por las debilidades de la señal de internet. En algunos casos no es posible acceder al aplicativo pese a contar con los usuarios y contraseñas suministradas por el propio proveedor, en otros, no se reportan los resultados de las pruebas realizadas o se generan resultados distintos al docente y al estudiante. Se informa igualmente sobre la incoherencia existente entre las preguntas y las respuestas, dado que en varios de los cuestionarios aplicados, la respuesta correcta a la pregunta formulada no se encuentra dentro de las posibilidades ofrecidas. Los reportes de las capacitaciones a los estudiantes de que trata el numeral 4, no indican sus nombres ni apellidos, ni las instituciones a que pertenecen, lo que impide contrastar esta información con lo manifestado por algunas instituciones en sentido contrario, es decir, que esta capacitación no se llevó a cabo y que por consiguiente debió

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

suplirse con las explicaciones dadas por los docentes que si la recibieron. Se afirma que a pesar que los coordinadores de este programa en las instituciones afectadas, comunicaron en repetidas ocasiones al proveedor del aplicativo y a la Secretaría de Educación las inconsistencias referidas, no se tomaron las medidas correctivas necesarias.


Los inconvenientes presentados y que impiden la plena implementación resultan del inadecuado ejercicio de las funciones de supervisión, dado que no se verifico en cada una de las instituciones priorizadas la funcionalidad de la plataforma.

En consecuencia es posible concluir que la ejecución del contrato permitió que las instituciones educativas priorizadas cuenten desde el presente año con la herramienta EVALUA a través de la cual se espera lograr mejoras en los resultados de las pruebas saber. No obstante existen limitaciones que impiden su óptimo desempeño, algunas atribuibles al proveedor, en lo que tiene que ver con las fallas técnicas, y otras que son de responsabilidad del ente gubernamental, como los problemas de conectividad y el bajo número de computadores.

Por consiguiente la Contraloría Departamental del Tolima se permite proferir función de advertencia a la administración departamental, para que una vez recibido el informe definitivo se proceda a realizar el diagnóstico de la situación real de funcionalidad del aplicativo en cada una de las instituciones educativas beneficiadas, con miras a requerir al contratista para que adopte los correctivos necesarios que conduzcan a garantizar su óptimo funcionamiento. Por tal razón la administración debe en un plazo máximo de dos (2) meses, informar a este organismo de control sobre las medidas implementadas, aportando los documentos soportes.

2.8 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°8

Los estudios previos No.1403 del 2013, que sustentan la suscripción del contrato No.0898 del 8 de octubre de 2013, suscrito con la sociedad EVALUA SAS, para la adquisición del licenciamiento e implementación de la herramienta EVALUA, identifican como problema que los estudiantes de los establecimientos educativos del departamento presentan bajos desempeños en las pruebas SABER, dado que el 84% de las instituciones oficiales se ubican en los niveles medio, bajo e insuficiente. Se establecen como causas principales, el escaso manejo de las competencias básicas por parte de los estudiantes, la baja competencia profesional de los educadores, la falta de desarrollo en el aula de los estándares definidos por el Ministerio de Educación y la falta de aplicación de las pruebas tipo SABER en la evaluación de los estudiantes en el aula. De igual modo se define la necesidad de implementar el Sistema Institucional de Evaluación SIE, conforme lo dispone


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

el Decreto 1290 de 2009, como instrumento para identificar los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances, proporcionar información básica para reorientar los procesos educativos y suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades. Es necesario precisar que estos elementos descriptivos del problema y la necesidad, se articulan plenamente con el contenido del proyecto identificado con el código SSEPI No.2012-73000-0074 "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima".

La Secretaría de Educación y Cultura, como unidad ejecutora del proyecto, planteo resolver el problema de los bajos desempeños en las pruebas SABER, mediante la contratación del licenciamiento e implementación de la herramienta EVALUA. Si bien la Secretaría de Educación a través del área de sistemas identificó las instituciones que disponían de internet como requisito para ser beneficiadas con el aplicativo EVALUA, lo que se evidencia es que no se diagnosticó la calidad y capacidad de dicho servicio para soportar el funcionamiento de la plataforma en varios equipos de cómputo de manera simultánea, además de verificar que el hardware igualmente cumpliera con los requisitos que demanda el aplicativo para su adecuado funcionamiento. Ello se desprende de los resultados de las indagaciones adelantadas por el equipo auditor en el trabajo de campo realizado en 25 instituciones educativas del departamento, que revelan la inoperatividad de la plataforma en la mayoría de éstos, a causa del deficiente servicio de internet, lo que forzó a algunas instituciones cuyas condiciones económicas y presupuestales lo permitieron, a adquirir con recursos propios una conectividad de mayor capacidad, lo que permitió dar uso a la herramienta. Cabe mencionar adicionalmente que en algunos casos no se cuenta con el número suficiente de computadores para que todos los estudiantes de un mismo curso, participen simultáneamente en las pruebas programadas.

La causa se encuentra en las claras deficiencias de planeación que se visualizan en los estudios previos, por cuanto en las obligaciones del departamento no se menciona la necesidad de disponer o suministrar un eficiente servicio de internet, ni en el análisis y distribución de riesgos se prevé la inoperancia de la plataforma por falta de fluidez en la conectividad; de igual modo debido a que no se evaluó previamente el estado de la conectividad de las instituciones educativas seleccionadas y no se consideró que es un requisito indispensable para el buen funcionamiento de la plataforma.

Los objetivos propuestos en el proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima", no tienen garantía de cumplimiento, dado que esta herramienta de evaluación tiene un peso importante en la construcción del


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

sistema institucional de evaluación, que confluye en la valoración de la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los directivos docentes, determina los logros del alumno y permite medir la eficacia de los métodos pedagógicos. En consecuencia no se está aún en el camino de superar prontamente el problema del bajo desempeño en las pruebas SABER, lo cual implica dificultades para la promoción y efectos directos sobre la tasa de permanencia que se espera aumentar.

2.9 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FUNCIÓN DE ADVERTENCIA N°9

El contrato No.0922 del 15 de octubre de 2013 suscrito con José Plutarco Peña Perilla por valor de \$80.000.000, tiene como objeto contratar la adquisición del licenciamiento e implementación del sistema pedagógico interactivo de biología de sexto a noveno grado de educación media, para el fortalecimiento de la calidad educativa de las instituciones de los municipios no certificados del departamento, en desarrollo del proyecto "Implementación de estrategias para acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima". Dentro de las obligaciones del contratista, previstas en la cláusula segunda, se destaca la entrega de 80 módulos originales del sistema en cada institución educativa seleccionada por el departamento y brindar soporte técnico a la Secretaría de Educación por el término de cinco años lectivos para asegurar la funcionalidad del aplicativo. Por su parte entre las obligaciones del departamento se resalta: vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor.

La instalación del sistema, de acuerdo a lo pactado, se realizó en un solo equipo de cómputo de cada una de las 80 instituciones educativas seleccionadas por la Secretaría de Educación, de tal manera que debe ser operado por el docente realizando la presentación a todo el curso a través de un video proyector, lo cual apenas permite obtener alrededor del 50% de aprovechamiento, dado que la estrategia de diseño del sistema se basa precisamente en permitir la interactividad con los estudiantes, proporcionando un contacto directo con las TIC como medio de aprendizaje, promoviendo de esta forma una actitud positiva y de exploración de los contenidos del software. De las 15 instituciones visitadas en las cuales se implementó el sistema PLEVCO, en cuatro de ellas el aplicativo no está funcionando debido a que los equipos donde se realizó la instalación sufrieron daños ocasionando la pérdida del sistema. En cuatro instituciones se utiliza de manera parcial, debido a múltiples inconvenientes como: la falta de un video beam para su proyección, la carencia de aulas de audiovisuales adecuadas, falta de amplificador de sonido, insuficiente capacitación en su manejo, videos en idioma inglés, enfoque metodológico conductista y errores conceptuales en el contenido. Seis instituciones reportaron su utilización


 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

principalmente como material de apoyo para los docentes del área de biología, debido a la imposibilidad de manipulación directa por parte de los estudiantes. La información suministrada por los docentes y directivos de los establecimientos que acusan inconvenientes para su aplicación, dan cuenta de varias solicitudes realizadas a la Secretaría de Educación en procura de obtener nuevamente la instalación o corrección de los problemas, peticiones que a la fecha del levantamiento del trabajo de campo no habían recibido respuesta.

No se tomaron en consideración los argumentos que definen y justifican la necesidad de celebrar esta contratación, presentados en los estudios previos y en el proyecto del cual se desprende este contrato, dado que el objetivo de promover el uso de las TIC en los procesos educativos, mejorar la calidad de la educación y motivar al estudiante para que permanezca en el sistema, es una necesidad común a todas las instituciones del departamento. Si bien la Secretaría estima que las instituciones tienen la obligación de adquirir los elementos complementarios, como los video proyectores y amplificadores de sonido, con los recursos recibidos por concepto de gratuidad educativa, no obstante se omite el principio de planeación que obligaría a establecer en primer lugar cuales instituciones disponían de estos elementos y el estado en que se encontraban, antes de decidir la instalación del software, a fin de evitar caer en la subutilización lo que implicaría la no obtención del beneficio que se había previsto. El hecho de no poder utilizar el aplicativo por los daños en los equipos donde fue instalado, obedece principalmente a no prever el riesgo habitual de pérdida de información en todo tipo de computador y consecuentemente a no formular las acciones para minimizar o eliminar el impacto que ello genera.

Se observan tres niveles de efectos, a saber: 1) Contrario a los objetivos que persigue el software, se impide que los estudiantes interactúen directamente con el aplicativo y que desempeñen una actitud pasiva en el proceso de aprendizaje, 2) La contratación de solo 80 licencias para igual número de instituciones educativas (37,4%), excluye a 134 establecimientos que de igual manera sufren la misma problemática y tienen las mismas necesidades, y 3) Se generan efectos negativos sobre los objetivos y metas propuestas en el proyecto "Implementación de estrategias para acceso y permanencia escolar en el departamento del Tolima", provocando incertidumbre sobre su cumplimiento.

Teniendo en consideración las múltiples razones por las cuales en algunas instituciones no se ha logrado la óptima operatividad del software, se hace necesario proferir función de advertencia a la administración departamental, para que una vez recibido el informe definitivo se proceda a diagnosticar la situación real de funcionalidad del aplicativo en

 CONTRALORÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

cada una de las instituciones educativas beneficiadas, con miras a adoptar las acciones correctivas necesarias a efecto de lograr su óptimo funcionamiento. Por tal razón la administración debe en un plazo máximo de dos (2) meses, informar a este organismo de control sobre las medidas implementadas, aportando los documentos soportes.


2.10 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO Y BENEFICIO DE AUDITORIA N°10

El contrato No.1018 suscrito el 8 de noviembre de 2013, a nombre de CARLOS ORLANDO PARDO RODRIGUEZ, por la suma de \$70.000.000, tiene por objeto la compra venta de 3.296 libros de la biblioteca de autores tolimenses en los géneros de historia, investigación, ensayo, novela, cuento y poesía, escritos por los más importantes autores de la región, para dotar a las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Tolima. La cláusula segunda estipula dentro de las obligaciones del contratista "entregar los bienes a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y aceptadas por el oferente en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato, dentro del término máximo de quince días". Mediante acta se fija como fecha de inicio del contrato el día 15 de noviembre de 2013, por lo que la fecha de terminación será el 30 de noviembre de 2013. Por medio del acta No.001 del 29 de noviembre de 2013, las partes convinieron adicionar la cláusula quinta "Valor" en \$35.000.000 que corresponde a la adquisición de 1.649 obras adicionales y asimismo ampliar el plazo en 10 días.

El comprobante de entrada de consumo No.292 del 27 de noviembre de 2013 registra el ingreso de un total de 3.076 obras, en tanto que el objeto del contrato se refiere a la adquisición de 3.296 libros, esto es, 220 ejemplares menos. De igual modo el Comprobante de Entrada de Consumo No.341 del 18 de diciembre de 2013, con el cual se genera el ingreso de los bienes del contrato adicional, certifica el recibo de 1.539 libros, que comparados con los 1.649 que se indican en la adición, refleja una diferencia de 110 ejemplares menos.

Los comprobantes de ingreso no especifican el título de las obras adquiridas, a pesar de haberse seleccionado 17 títulos distintos, sino que se registran bajo el nombre genérico de "Libros, Revistas y Folletos Informativos", por cuanto el software utilizado para tal efecto se encuentra parametrizado de tal manera que imposibilita registrar el nombre específico del bien adquirido, en este caso el título de cada uno de los libros.

La auditoría realizó el 3 de julio de 2014 el inventario de los libros adquiridos, ya que se encontraban en las instalaciones del Almacén General de la Gobernación, habiendo


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

transcurrido más de siete meses desde la fecha de recibo y sin que aún se hubiese dispuesto su distribución entre las instituciones educativas. El procedimiento arrojó diferencias entre las cantidades existentes frente a las contratadas, como se detalla a continuación: (Ver Anexo No.1, registro fotográfico)

Cuadro No.4 Resultados del inventario a los libros suministrados en ejecución del contrato No.1018 de 2013.

Título / Autor	Cant. Seg. Contrato	Existencia Física	Diferencia	Vr. Diferencia
MANUAL DE HISTORIA DEL TOLIMA, Carlos Orlando Pardo (Paquete de 3 tomos)	75	68	-7	\$-2.100.000,00
ENCICLOPEDIA CULTURAL DEL TOLIMA, Carlos Orlando Pardo (Paquete de 5 tomos)	45	44	-1	\$-350.000,00
AMORES DIGITALES, Jorge Eliecer Pardo	453	451	-2	\$-20.000,00
LAS NUBES DEL PORVENIR, Germán Santamaría	300	302	2	\$20.000,00
Y PARTIRÁS AL OCASO, Nelson González Ortega	300	320	20	\$120.000,00
FRANCISCO JOSE PEÑALOZA CASTRO, Armando Gutiérrez Quintero	150	142	-8	\$-280.000,00
RINCÓN INFANTIL, Luz Stella	885	929	44	\$440.000,00
Total Diferencia (Sobrantes menos Faltantes)				\$-2.170.000,00

El balance entre sobrantes y faltantes de ejemplares, arroja entonces una diferencia negativa que calculada a los precios de venta acordados en el contrato, totaliza \$2.170.000,00. La explicación dada por la supervisora indica que las diferencias obedecen a errores en el conteo de los libros durante su recibo, por lo que se contactó al proveedor para plantearle la necesidad de reponer tales faltantes, procedimiento que se llevó a cabo el día 11 de julio de 2014, como consta en el acta que hace parte del presente informe. En tales condiciones se genera un beneficio de auditoria por esta cuantía, dado que a instancias del proceso auditor se hizo posible la recuperación de los bienes inicialmente identificados como faltantes.

 CONTRALORÍA <small>DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


La causa de las diferencias presentadas responde a la falta de una función supervisora estricta y minuciosa, la cual no se aplicó en el procedimiento de recibo de los elementos mediante el conteo uno a uno de los libros. Frente a la no entrega o distribución oportuna de los ejemplares se observa la ausencia de directrices claras desde la alta dirección que permita que las acciones y estrategias planeadas se ejecuten sistemáticamente. Se infiere así mismo falencias en los procesos de planeación, dado que el diagnóstico y el análisis de la situación problema, sobre la cual se construye el proyecto y se elaboran los estudios previos, identifican las necesidades de las instituciones educativas y por supuesto determinan cuales son y donde están ubicadas, de modo que una vez realizado el proceso contractual para el suministro de los bienes, no hay razones para no garantizar la continuidad y culminación de la estrategia, de modo que la población objetivo reciba cuanto antes los beneficios de la acción estatal.

Las consecuencias son potenciales en la medida que el almacenamiento de libros por extensos periodos de tiempo y en condiciones ambientalmente inadecuadas, pueden causar deterioro, dado que el papel es un material altamente sensible a la acción de agentes externos. Por otra parte se aplaza injustificadamente la solución a los problemas que dieron origen a la celebración de la contratación.

2.11 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FUNCION DE ADVERTENCIA N°11

El contrato No.1171 del 27 de diciembre de 2013, celebrado con JAIME ANDRES FIERRO CIFUENTES, por valor de \$183.279.980,00, es un contrato de compra venta de dotación de veintiséis (26) parques infantiles de madera, para las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Tolima. Indica el contrato en la cláusula segunda "Obligaciones del contratista", que los parques infantiles en madera deben entregarse instalados y en funcionamiento en cada una de las instituciones y/o sedes educativas ubicadas en el departamento del Tolima y entregar los bienes a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y aceptadas por el oferente en su propuesta la cual hace parte integral del contrato. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos. La Cláusula Sexta, "Derechos y Deberes del Departamento" establece en el literal a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas.

Para el caso de los parques infantiles, las visitas realizadas por la comisión de auditoría a ocho instituciones beneficiadas, permitió establecer que en todas ellas la madera utilizada presentó fisuras desde el momento mismo de la instalación, como lo informan rectores y

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


docentes y que se han ido profundizando e incrementando. Por otra parte, la misma auditoría pudo verificar, que dichas fisuras presentan profundidad poniendo en entredicho la estabilidad de la estructura, a pesar que sólo habían transcurrido aproximadamente dos meses desde su instalación. El contratista con posterioridad a la instalación realizó el cambio de la tornillería por otra de mayor dimensión, agregando puntos de soldadura sin realizar el correspondiente pulimiento, dejando expuestos a los niños al riesgo de sufrir laceraciones en la piel. El techo se elaboró en listones de madera, con recubrimiento de tela plástica y pintura, contradiciendo las especificaciones definidas en el contrato, el cual contempla que el material a utilizar es fibra de vidrio de alta calidad y buen acabado, resistente a la intemperie. Algunos parques fueron entregados sin estar pintados en su totalidad, lo que obligó a la comunidad a pintarlos con sus propios recursos. El contrato sufrió una suspensión de 58 días debido a la necesidad de tiempo para cumplir con las exigencias de calidad de la madera, que requiere un proceso especial de secado y tratamiento para una mayor durabilidad, demora que finalmente no se reflejó en la calidad de los productos entregados. (Ver Anexo No.2, registro fotográfico)

Lo anterior debido a que el contrato estipula la obligación de entregar los parques debidamente instalados, esta operación en algunos casos se cumplió sin la presencia del supervisor del contrato, apoyándose en la participación de los funcionarios de las instituciones educativas destinatarias, quienes no conocían en detalle las especificaciones acordadas. Entre los meses de marzo, abril y mayo de 2014 se entregaron instalados los 26 parques infantiles, como se evidencia en las 26 actas de entregas y recibo a satisfacción suscritas y suministradas por el Director de Cobertura Educativa-supervisor durante la ejecución de la auditoría constatando que nueve (09) carecían de su firma.

Las anteriores irregularidades demuestran el incumplimiento en las cláusulas "Obligaciones del contratista", "Derechos y Deberes del Departamento" y "Supervisión".

Se considera como efecto que se potencializa el rápido deterioro de los elementos, acortando su vida útil y sin posibilidades de garantizar una duración de 20 años, como reza en las especificaciones incluidas en el contrato. Se expone a los usuarios, que en este caso son niños de muy corta edad, a sufrir accidentes.

La Contraloría en uso de sus facultades constitucionales y legales hace la función de advertencia que se debe realizar el pulimiento de la tornillería y el cambio del techo que está en listones de madera por el de fibra de vidrio de alta calidad y buen acabado, resistente a la intemperie en un término de tres (3) meses y de no liquidarse el contrato hasta que no surta la solución a las irregularidades presentadas en el informe preliminar,

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

además de mencionársele al gestor fiscal el cumplimiento a lo consagrado en la cláusula sexta del mencionado contrato "Derechos y Deberes del Departamento", controlar la calidad de los servicios contratados, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones acordadas.


2.12 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°12

El contrato N°1172 del 27 de diciembre de 2013, firmado con la Fundación Centros de Aprendizaje NEUROHARTE, por valor de \$119.000.000,00, tiene como objeto la compraventa de canastas educativas para ciegos. La cláusula decima primera establece que el plazo es de sesenta días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

La auditoría realizó en el mes de junio una inspección a las bodegas del Almacén General del Departamento, encontrando en custodia los elementos descritos en el contrato objeto de examen, es decir, sin haberse entregado o distribuido entre las instituciones educativas y sin existir a dicha fecha programación para ello. Este contrato hace parte de las estrategias a través de las cuales se desarrolla el proyecto "Apoyo y Fortalecimiento a la Atención Escolar a la Población en Condiciones de Discapacidad y/o con Necesidades Educativas Especiales en el Departamento del Tolima", formulando para ello las metas números 586, 587 y 588. La información publicada por el sistema EJECUTOR que presuntamente registra los avances en las metas, muestra los siguientes resultados:

Cuadro N°5 Avance en las metas del proyecto

Proyecto	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Meta	586				
Línea Base	2.289				
Meta Producto	4.000 Niños estudiantes con discapacidad o condiciones especiales beneficiados				
Periodo	Inversión (miles de pesos)			Metas Físicas (No. Estudiantes)	
	Asignado plan	Ppto. definitivo	Ppto. comprometido	Meta Propuesta	Meta Alcanzada
2012	\$200.000.00	\$200.000.00	\$380.449.99	2.368	2.372
2013	\$200.000.00	\$200.000.00	\$359.500.00	2.500	2.821
Meta	587				
Línea Base	0				
Meta Producto	1.500 Niños estudiantes con diagnóstico temprano de necesidades educativas especiales				
Periodo	Inversión (miles de pesos)			Metas Físicas (No. Estudiantes)	
	Asignado plan	Ppto. definitivo	Ppto. comprometido	Meta Propuesta	Meta Alcanzada


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2012	\$161.200.00	\$161.200.00	\$163.049.99	150	1.441
2013	\$200.000.00	\$200.000.00	\$71.900.00	560	1.624
Meta	588				
Línea Base	0				
Meta Producto	40 Sedes educativas que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales dotadas				
Periodo	Inversión (miles de pesos)			Metas Físicas (No. Estudiantes)	
	Asignado plan	Ppto. definitivo	Ppto. comprometido	Meta Propuesta	Meta Alcanzada
2012	\$150.000.00	\$150.000.00	\$0	0	3
2013	\$200.000.00	\$200.000.00	\$287.600.00	25	40

De acuerdo con el cuadro anterior, la administración departamental en solo dos años de gobierno, ha superado ampliamente las metas fijadas para el cuatrienio en lo que respecta a las metas 587 y 588, dado que a 31 de diciembre de 2013 se realizó diagnóstico temprano de necesidades educativas especiales a 1.624 niños estudiantes, de 1.500 propuestos, es decir, a 124 niños más y se dotó a las 40 sedes educativas propuestas que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales. Esta información no resulta coherente con lo hallado por la auditoria, pues como lo establece el contrato, el plazo de 60 días calendario para la entrega de los bienes se cumplió el 8 de marzo de 2014, dado que el acta de inicio se firmó el 7 de enero. El 10 de marzo de 2014 mediante Comprobante de Entrada de Consumo N°49, se generó el ingreso al Almacén General del Departamento de los elementos suministrados desde el 5 del mismo mes y año, como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción. En consecuencia no puede haberse cumplido la meta propuesta cuando los bienes aún se encuentran en las bodegas del Almacén General de la Gobernación. (Ver Anexo No.3, registro fotográfico)

La causa radica en la falta de procedimientos ágiles y en los problemas de coordinación entre los niveles directivos y los funcionarios que deben ejecutar las operaciones. A ello se agregan serias deficiencias en el flujo de información hacia sistemas de información, que como EJECUTOR, cumple la función de evaluación y seguimiento hacia el interior del Gobierno Departamental, pero también es el principal canal de comunicación con la ciudadanía, a través del cual puede informarse de manera directa sobre las gestiones y logros del plan de desarrollo.

Los efectos se hacen manifiestos en la desinformación que se propaga entre la ciudadanía y en la pérdida de credibilidad en los instrumentos de información, como el EJECUTOR y en la rendición de cuentas que realiza el gobierno anualmente. Por otra parte la permanencia en bodegas por más tiempo del necesario, de aquellos bienes adquiridos con el propósito de resolver un problema previamente identificado y caracterizado, en nada

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


contribuye a mejorar las condiciones sociales de la población, ni le da aplicación a los principios de la función administrativa consignados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, en particular los de celeridad y eficacia.

2.13 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°13

El proyecto 2013-0015 denominado "Programa de conectividad de las instituciones educativas oficiales – conexión total – red educativa nacional" identifica como problema central que las instituciones educativas del departamento del Tolima carecen de programas de conectividad que les permita contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de las competencias tecnológicas de docentes y estudiantes. Se asocia a este problema el bajo desempeño de los estudiantes en las pruebas académicas debido al escaso manejo de las TIC, a la brecha digital existente en un alto número de instituciones educativas, por los bajos recursos de tipo tecnológico, difícil acceso al servicio de internet, insuficientes oportunidades de formación a los docentes, entre otros. Se plantea como alternativa de solución brindar toda la infraestructura tecnológica necesaria para que todas las instituciones educativas cuenten con el servicio de internet, software licenciado y demás elementos que permitan desarrollarse en el área de las TIC. Se planea ejecutar el proyecto en los 46 municipios no certificados del departamento del Tolima y espera beneficiar con conectividad a cerca de 76.000 estudiantes de 151 instituciones educativas y con licenciamiento se beneficiará a cerca de 154.000 estudiantes de 208 instituciones.

El departamento suscribió contrato con la empresa de telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P. para prestar el servicio de internet móvil a 29 instituciones educativas e internet satelital a 6 instituciones por un valor de \$539.463.804,00. Así mismo se suscribió contrato con la empresa de telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. para prestar el servicio de internet banda ancha para 85 instituciones por un valor de \$1.597.240.167,00. El trabajo de campo adelantado por el equipo auditor en un total de 25 instituciones educativas del departamento, permitió identificar 14 establecimientos en los cuales se implementó el software EVALUA, plataforma tecnológica para cuyo funcionamiento se requiere contar con servicio de internet. De estos, 11 instituciones reportaron no estar utilizando el aplicativo o con deficiencias en su funcionamiento, debido a la intermitencia y mala calidad del internet suministrado por la gobernación. En los restantes 3 establecimientos, la plataforma viene operando gracias a la inversión realizada por cada institución, que con recursos propios contrataron servicios de mayor capacidad.

Es menester indicar que el proyecto de conectividad de las instituciones educativas oficiales, incluye metas de resultado relacionadas con el número de computadores en

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


establecimientos durante el cuatrienio. Así para el año 2012 la meta era de 58,50%, para el año 2013 el 72,50%, para el 2014 el 87,50% y para el año 2015 se esperaría que el 100% de las instituciones educativas estén dotadas de computadores. Aun cuando no se precisa el número de equipos que se suministrará a cada institución y si estos porcentajes cubrirían las necesidades reales de cada establecimiento, la realidad (palpada en la cotidianidad de las instituciones visitadas) es que el objetivo de incrementar el uso de las TIC como herramienta para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, no se está logrando en el momento, pues el componente de conectividad no opera como debiera.

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento y Evaluación, Monitoreo y Rendición de Cuentas del Plan de Desarrollo del Tolima denominado "EJECUTOR", el proyecto tiene una sola meta, identificada con el número 570, cuya meta de producto es de 5.000 docentes formados en fortalecimiento del desarrollo de competencias tecnológicas y uso de las TIC. La ejecución muestra que para el año 2012, la meta fijada era de 3.000 y la meta alcanzada igualmente de 3.000 docentes; para el año 2013, la meta propuesta fue de 3.500 y una meta alcanzada de 6.072, es decir que en la mitad del periodo de gobierno se superó en 1.072 docentes la meta total del cuatrienio.

Al confrontar los datos que registra el aplicativo EJECUTOR con la información obtenida en el trabajo de campo, surge la incertidumbre sobre la real situación de la población objetivo frente a la problemática planteada, así como sobre la veracidad de las cifras presentadas como logros o ejecuciones del plan de desarrollo, puesto que lo que se descubre en la mayoría de establecimientos, son enormes dificultades para mantener una conectividad estable, de modo que no se entiende cómo se puede cumplir y aún superar en tan poco tiempo las metas en desarrollo de competencias tecnológicas y uso de las TIC.

La causa radica en el bajo nivel de intervención que la función de supervisión ejerce sobre los procesos contractuales y también en las debilidades del sistema de seguimiento y evaluación de las acciones que desarrollan los programas, subprogramas y proyectos del plan de desarrollo, que en este caso corresponde a la Secretaría de Educación departamental en su rol de unidad ejecutora.

De esta manera al no cumplirse los objetivos de conectividad, se hace imposible que los docentes, estudiantes y directivos, apropien el uso de las TIC como estrategia pedagógica, impidiendo por tanto el desarrollo de las competencias tecnológicas en los estudiantes y manteniendo los bajos desempeños, que es precisamente uno de los problemas que se pretende combatir.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.14 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°14


La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.1134 del 20 de diciembre de 2013, suscrito con SIGAWEB SAS, para el suministro de teléfonos inalámbricos con cuatro auriculares para la Secretaría de Educación del Departamento, por valor de \$29.508.660,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$25.438.500,00), lo que equivale a la suma de \$254.385,00 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

Se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$254.385,00 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

2.15 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°15


La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.0890 del 3 de octubre de 2013, suscrito con Germán Casallas Devia, para el suministro e instalación del mobiliario para la adecuación de la Secretaría de Educación del Departamento, por valor de \$68.966.640,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$59.454.000,00), lo que equivale a la suma de \$594.540,00 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

Se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$594.540,00 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.16 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°16


La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.1122 del 19 de diciembre de 2013, suscrito con MAQUINAGRO S.A. con representación legal de Henry Chávez Cadena, para el suministro, instalación y puesta en perfecto funcionamiento de 21 plantas eléctricas para las sedes educativas del sector oficial del Departamento del Tolima, por valor de \$42.840.000,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$36.931.034,48), lo que equivale a la suma de \$369.310,34 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

Se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$369.310,34 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.17 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°17


La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.1149 del 20 de diciembre de 2013, suscrito con NEW NET S.A. con representación legal de Andrea Paola Olmos Beltrán, para la adquisición de infraestructura tecnológica para el Departamento del Tolima, sectores educativo, salud y administrativo, Lote 1: Ampliación de plataforma tecnológica: equipos, servidores, almacenamiento de respaldo o protección de datos y de seguridad para redes de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, por valor de \$1.205.613.000,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$1.039.321.551,72), lo que equivale a la suma de \$10.393.215,52 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

Se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$10.393.215,52 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.


2.18 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°18

La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.1150 del 20 de diciembre de 2013, suscrito con CONTROLES EMPRESARIALES LTDA., bajo la representación legal de Martín Enrique Barragán Romero, para la adquisición de infraestructura tecnológica para el Departamento del Tolima, sectores educativo, salud y administrativo, Lote 2: ítems 1, 3, 4, 5, 9 y 11: infraestructura tecnológica para las instituciones educativas oficiales y Gobernación del Tolima. Lote 3 ítems 1, 2 y 3: Licenciamiento de software para sector educativo oficial programa alianza por la educación Microsoft School Agreement Men Branch of Microsoft Colombia INC y Software Antivirus y Herramientas Ofimáticas, por valor de \$1.693.457.929,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$1.459.877.525,00), lo que equivale a la suma de \$14.598.775,25 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

En consecuencia se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$14.598.775,25 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.


2.19 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°19

La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que en el contrato No.1151 del 20 de diciembre de 2013, suscrito con COMERCIAL MCL SAS bajo la representación legal de Natalia Camila Prieto Cuevas, para la Adquisición de infraestructura tecnológica para el Departamento del Tolima, Sectores Educativo, Salud y Administrativo. Lote 2 ítems 2, 6, 7, 8 y 10: Infraestructura Tecnológica para Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Tolima, por valor de \$405.281.936,00, la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (\$349.380.979,31), lo que equivale a la suma de \$3.493.809,79 y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012.

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

En consecuencia se ocasiona un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$3.493.809,79 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos.

2.20 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°20


La Ordenanza No.018 del 11 de diciembre de 2012, dispone en el Capítulo XVII, artículos 248-A, 248-B y 248-C, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", autorizada por la Ley 1486 de 2011, cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento y promoción de las actividades deportivas relacionadas con los programas de gobierno del Departamento del Tolima.

Así mismo establece la obligatoriedad del pago y la adhesión de la estampilla, en todos los contratos de obra pública y de suministros y sus modificaciones, así como en todos los contratos de consultoría, asesoría y concesión iguales o superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus modificaciones que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado, aplicando para ello la tarifa del 2% del valor del contrato antes de IVA.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra permitió determinar que la liquidación del valor de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de Contribución a la Grandeza de Colombia", se realizó por el 1% sobre el valor antes de IVA y no por el 2% como lo establece la Ordenanza No.018 de 2012, en los contratos relacionados a continuación.

Cuadro No.6 Valores dejados de cobrar en la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años"

No. Contrato	Fecha	Valor Contrato	Valor a Pagar	Valor Pagado
1134	20/12/2013	\$29.508.660,00	\$508.770,00	\$254.385,00
0890	03/10/2013	\$68.966.640,00	\$1.189.080,00	\$594.540,00

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


1122	19/12/2013	\$42.840.000,00	\$738.620,69	\$369.310,34
1149	20/12/2013	\$1.205.613.000,00	\$20.786.431,04	\$10.393.215,52
1150	20/12/2013	\$1.693.457.929,00	\$29.197.550,50	\$14.598.775,25
1151	20/12/2013	\$405.281.936,00	\$6.987.619,58	\$3.493.809,79

El error en la liquidación y pago del valor de la estampilla se debe fundamentalmente a la inaplicabilidad de las actividades que le corresponde cumplir a la Dirección de Contratación, quien es la dueña del proceso el cual se encuentra referenciado en el documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, tales como Caracterización del Proceso de Gestión Contractual CAR-CB-001 en el código PRO-CB-009 actividad 4 y en el Certificado de Legalización del Acto Contractual donde se expresa que se encuentra perfeccionado y legalizado con el Registro Presupuestal, Aprobación de las Pólizas y Estampillas; así mismo, en el Manual de Contratación del Departamento en su Capítulo III que corresponde a la "LEGALIZACION DEL CONTRATO".

En consecuencia se ocasionó un presunto detrimento al erario público en cuantía de \$29.704.035,90 que corresponde al valor dejado de pagar por el contratista, al dejar de aplicar el 1% restante sobre el valor del contrato antes de IVA, lo que implica la disminución de la inversión en infraestructura de escenarios deportivos, fin para el cual se dispuso la emisión de la estampilla.

2.21 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA N°21

El archivo documental de los contratos está centralizado en la Oficina de contratación del Departamento, evidenciándose desorganización, falta de documentación y soportes en la carpetas, es decir, no se archivan todas las actuaciones documentales que se generan en las diferentes etapas del proceso, que en su mayoría los legajos exceden 200 folios, en ocasiones se compilan legajos de diferentes actuaciones contractuales, algunos documentos no se encuentran archivados conforme orden cronológico de los sucesos contraviniendo normas técnicas de archivo en lo relacionado con la organización documental entre otras, la norma técnica colombiana NTC- 5397:2005 y la cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación, convirtiéndose esta falencia en una limitante para el ejercicio del control fiscal. Es por demás preocupante que las falencias relacionadas con el manejo de la gestión documental ya han sido observadas en anteriores procedimientos de control sin que a la fecha se hayan eliminado no obstante haberse propuesto acciones correctivas por parte del sujeto de control.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.22 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°22

El proyecto "Implementación de Estrategias para el Acceso y Permanencia Escolar en el Departamento del Tolima", tiene como objetivo general incrementar las tasas de cobertura y permanencia escolar, al igual que disminuir la deserción a través del desarrollo de estrategias de acceso y permanencia.

Las cifras presentadas por el sistema de información EJECUTOR frente al proyecto de "Implementación de Estrategias para el Acceso y Permanencia Escolar en el Departamento del Tolima", reflejan inconsistencias entre los recursos comprometidos y las metas físicas ejecutadas, como lo revela la Meta 521, que se propone beneficiar a 750 estudiantes con estímulos especiales en hogares en centros poblados. Para el año 2013 el plan calculó una inversión de \$100.000.000,00 para 250 estudiantes, alcanzando al final del periodo beneficios para solo 37 estudiantes, pero apropiando para ello \$133.126.130,00.


La Meta 523 plantea recuperar los internados de Santa Isabel, Falan y Villahermosa. Para el año 2013, se propuso recuperar un (1) internado con una asignación de \$120.600.000,00 pero el sistema informa que finalmente la meta alcanzada es de cero (0) y sin embargo con un presupuesto comprometido de \$963.012.620,00.

La Meta 530 proyecta beneficiar a 214 instituciones educativas con dotación de materiales educativos para el programa mejoramiento de los ambientes escolares. Mientras en el año 2013 el sistema refleja cero (0) pesos asignados y comprometidos, la meta alcanzada para este periodo es de 214 instituciones beneficiadas. Aunque el indicador es de mantenimiento, las actividades ejecutadas relacionan la contratación y entrega de distintos elementos pedagógicos, los mismos que se registran en la Meta 520.

Según los datos suministrados por el sistema de información, de las cuatro metas que conforman el proyecto, al final del periodo objeto de examen, existen rezagos en dos de ellas y las dos restantes informan haber alcanzado las metas de producto para el respectivo año. Sin embargo la meta 520, registra haber logrado en el segundo año la meta fijada para todo el cuatrienio.

Los datos y cifras obtenidas en el proceso auditor muestra una realidad distinta a la registrada en los sistemas de información de la administración, puesto que los altos índices de cumplimiento se desvirtúan con los hechos evidenciados en las pruebas de auditoría, tales como:

Mediante el Contrato No.1150 de 2013 se adquirieron 932 computadores portátiles marca HP-240 para distribuir en las instituciones educativas, pero al 15 de mayo de 2014, fecha

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

en la cual se realizó una inspección en la bodega del Almacén General del Departamento, aún se encontraban almacenados 852 equipos, habiéndose distribuido entre docentes solamente 80, como se comprueba en igual número de actas de entrega de responsabilidad.

De la misma manera en ejecución del Contrato No.1151 de 2013 se encontraron almacenados 144 computadores todo en uno, marca HP-600 G1, que aún no habían sido distribuidos.


A lo anterior debe sumarse lo registrado en observaciones anteriores, relacionado con las canastas educativas para ciegos, los libros de la biblioteca de autores tolimenses y el libro Padres Felices Hijos Triunfadores, que para la fecha del trabajo de campo de la auditoría aún se encontraban en las bodegas y oficinas de la Gobernación. Adicionalmente se encontraban almacenados un significativo número de tableros acrílicos, sillas universitarias y escritorios para docentes. (Ver Anexo No.4, registro fotográfico)

Con estos elementos de juicio se concluye que el objetivo del proyecto, en cuanto se refiere a ampliar la cobertura educativa, disminuir la tasa de deserción y aumentar la tasa de permanencia, no se viene cumpliendo conforme lo muestran los informes, dado que una de las estrategias de mayor aporte: "Dotación de Equipos de Apoyo Didáctico e Infraestructura Tecnológica y Contenidos Pedagógicos para las Instituciones Educativas" no se viene cumpliendo en la totalidad del ciclo, es decir, hasta la entrega real y material de los bienes a quienes lo requieren, por lo que la necesidad continúa insatisfecha.

El concepto no solo se sustenta en lo anteriormente afirmado, sino en la situación encontrada en las instituciones visitadas, que como ya se dijo en este informe, refleja carencias de elementos básicos, infraestructura física en claro deterioro y un componente adicional, la reiterada queja respecto del déficit de docentes, que antes que contribuir a incrementar la tasa de permanencia, por el contrario la desestimula aumentando la tasa de deserción, pues muchos padres retiran a sus hijos al no hallar condiciones propicias para su proceso de formación. (Ver Anexo No.5, registro fotográfico)

2.23 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°23

La Dirección de Control Interno de la Gobernación formuló para el año 2013, un Plan de Acción y Programa de Auditorías, Evaluaciones y Verificaciones, dentro del cual se encuentran, entre otras, las siguientes acciones: realizar seguimiento trimestral al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, socializar los resultados de sus evaluaciones y generar alertas, realizar seguimiento a la rendición de la cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental en cumplimiento de la Resolución 254 de 2013,

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

establecer y ejecutar estrategias para comprometer y motivar al talento humano en el tema del control y la autogestión, y realizar auditoria al proceso de contratación (incluye supervisión, liquidación, reserva, archivo, etc.)


Pese a las actividades adelantadas por la Dirección de Control Interno en torno a las acciones enunciadas en el criterio, los resultados no se materializan en la corrección de las debilidades e inconsistencias detectadas, pues persisten algunas incongruencias en la rendición de la cuenta, como se anotó en este informe, en lo relacionado con el no registro del código del proyecto al cual corresponde el contrato en el formato F14 Contratación.

Las estrategias desarrolladas para comprometer a los servidores en el tema del autocontrol y la autogestión, no se visualizan en las reiteradas deficiencias de la función de supervisión de los contratos celebrados por la administración, en el incumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de los contratistas, en la falta de liquidación de los contratos, ni en la entrega oportuna de los elementos y bienes adquiridos para atender necesidades identificadas en los proyectos formulados, labores que corresponden a la órbita funcional de cada empleo y frente a la cual se tiene toda responsabilidad como servidor público.

En cuanto al proceso de contratación, las auditorias no producen los resultados esperados, pues la Dirección de Contratación no coordinó la formulación de las acciones correctivas y de mejora para subsanar las deficiencias halladas. En esa medida se observa que aún persisten problemas en la organización de las carpetas de los contratos, dado que muchos de los documentos que el proceso genera, tales como actas de inicio, de suspensión, estudios e informes, no se encontraron archivados. De igual modo esta dirección no cuenta con un sistema de información que le permita llevar un minucioso control sobre los contratos elaborados, el estado en que se encuentran y que produzca informes con las características deseadas. A manera de ejemplo, se cita la solicitud hecha por la auditoria, respecto de una relación de los contratos con indicación del código del proyecto y las fuentes de financiación, el cual no fue suministrado oportunamente por cuanto debió elaborarse de forma manual.

La causa obedece a la ineffectividad del elemento "Autoevaluación del Control" ya que no logra los propósitos de verificación y evaluación a nivel de los procesos.

Entre sus efectos se encuentran el incumplimiento de los objetivos de los procesos, en particular el de contratación, generando desorganización, la imposibilidad de controlar el desarrollo cronológico del proceso contractual, conocer oportunamente su estado y dejar

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

abierta la posibilidad de incumplimientos del contratista en detrimento de los intereses de la administración.

2.24 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°24


La Gobernación del Tolima – Secretaría de Salud Departamental, suscribió con el hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., el Convenio Interadministrativo No.1037 del 8 de noviembre de 2013, cuyo objeto es contratar las adecuaciones de la infraestructura física para la implementación de la UCI de la mujer dentro de las instalaciones del hospital de la sede Francia, por valor de \$5.293.600.000,00 de los cuales \$2.733.600.000,00 corresponden a equipos biomédicos y \$2.560.000.000,00 a las obras de infraestructura.

La Cláusula Décima Segunda – Supervisoría, establece que la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del convenio será ejercida y se le asignará a la arquitecta Gloria Esperanza Vargas Melendro, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Salud o por quien haga sus veces designado por el Departamento, de conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental No.1731 de 2012.

La Cláusula Segunda – Obligaciones Generales del Cooperante, establece en el numeral 1 que la iniciación del contrato de obra objeto de este convenio estará supeditada a que la Gobernación del Tolima, Secretaría de Salud, contrate la interventoría de la obra.

El hospital Federico Lleras Acosta mediante Resolución 263 del 13 de febrero de 2014 dio apertura a la invitación a cotizar No.002 con el objeto de contratar las adecuaciones de la infraestructura física para la implementación de la UCI de la mujer dentro de las instalaciones del hospital de la sede Francia, culminando dicho proceso el 19 de marzo del mismo año con la adjudicación al Consorcio UCI 2014 bajo la representación legal de Julián Cesar Castro. Para los efectos previstos en el numeral 18 de la Cláusula Segunda, el hospital comunicó en esa misma fecha a la Secretaría de Salud sobre la terminación y adjudicación de dicho proceso. Ante la tardanza en la contratación del interventor, el hospital por medio del oficio GR-581 del 28 de marzo de 2014 reitera a la Secretaría de Salud tal solicitud. Solo hasta el 22 de mayo la Secretaria de Salud instruye a la supervisora del convenio respecto de dar inicio a la interventoría en la fase de infraestructura física, en tanto se adelanta la convocatoria del concurso de méritos para la adjudicación de la interventoría de las obras.

La arquitecta supervisora del convenio se niega a aceptar tal designación, aduciendo que esta interventoría debe estar a cargo de un equipo interdisciplinario, teniendo en cuenta

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


complejidad de la obra y la responsabilidad solidaria que ello conlleva, contemplada en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se requiere un ingeniero o arquitecto residente de interventoría, un ingeniero hidráulico o sanitario, un ingeniero eléctrico y un inspector de obra debidamente calificados. No obstante la Secretaría de Salud reitera la solicitud de dar inicio a las labores de interventoría en su fase inicial sin necesidad del equipo, por el periodo que tarde el concurso de méritos que se calcula en aproximadamente 40 días.

Visto lo anterior la Secretaría de Salud Departamental no realizó oportunamente el proceso de contratación de la interventoría para las obras de infraestructura física en ejecución del Convenio Interadministrativo 1037 de 2013, pese a que el hospital Federico Lleras Acosta en su condición de cooperante comunicó oportuna y reiteradamente sobre la apertura de la invitación a cotizar y adjudicación del contrato, omitiendo el cumplimiento del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 al 86 de la Ley 1474 de 2011.

La causa radica en la ausencia de una adecuada planeación dentro del proceso contractual, dado que no se tuvo en cuenta la elaboración previa del cronograma de actividades que le permitiera identificar y programar las operaciones necesarias para llevar a cabo el proceso, planificando los tiempos para su ejecución.


Esta omisión constituye falta disciplinaria gravísima, en los términos señalados en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Por otra parte se generaron efectos inmediatos como la demora de más de siete meses sin haberse iniciado las obras debido a la no contratación de la interventoría y efectos potenciales dado que puede dar cabida a reajuste de precios en los diferentes ítems o que el contratista argumente el desequilibrio económico del contrato.

Cabe destacar sin embargo que como resultado de las labores de auditoría, se agilizaron los procedimientos dando lugar a que se emprendieran las obras, suscribiendo para tal efecto el acta de inicio con fecha 21 de julio de 2014.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

3. CUADRO DE HALLAZGOS

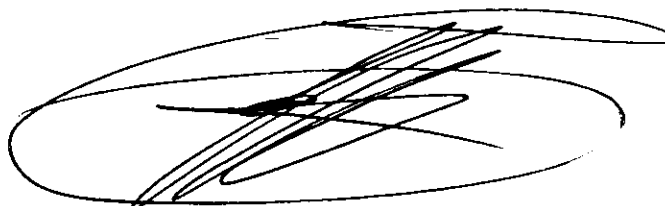
Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de control	Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor		
1							7
2			X	X			8
3							11
4			X		\$0		12
5							14
6							15
7			X				16
8							18
9			X				20
10					\$2.170.000,00		22
11			X				24
12							26
13							28
14	X	\$254.385,00					30
15	X	\$594.540,00					31
16	X	\$369.310,34					32
17	X	\$10.393.215,52					33
18	X	\$14.598.775,25					34
19	X	\$3.493.809,79					35
20			X				36
21			X			X	37
22							38
23							39
24			X				41
Total	6	\$29.704.035,90	8	1	\$2.170.000,00	1	

 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos", para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Cordialmente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
Contralor Departamental del Tolima



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar



JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
 Director de Control Fiscal y Medio Ambiente



GUSTAVO A. CARDOSO MELO
 Auditor - Coordinador




OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA
 Auditor



ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE
 Auditor

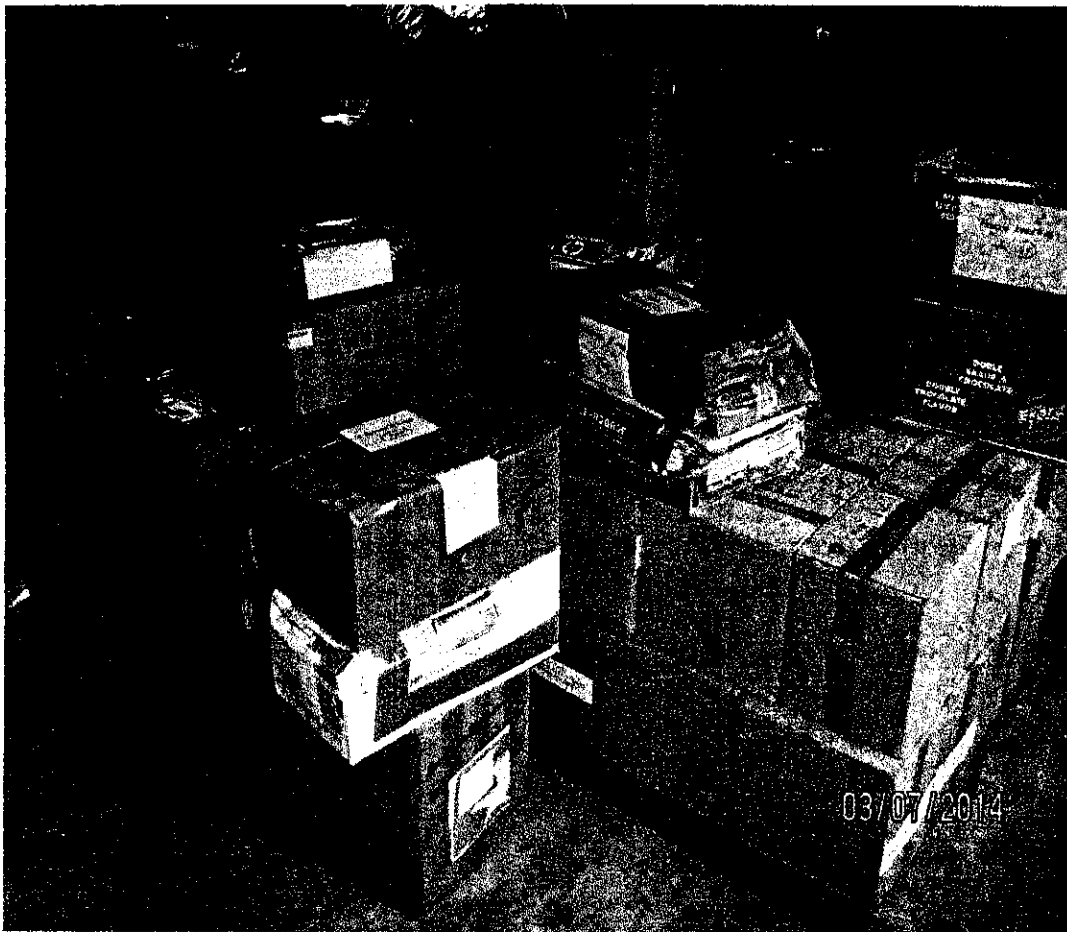



LUCILENA AGUILAR CASTAÑEDA
 Auditor

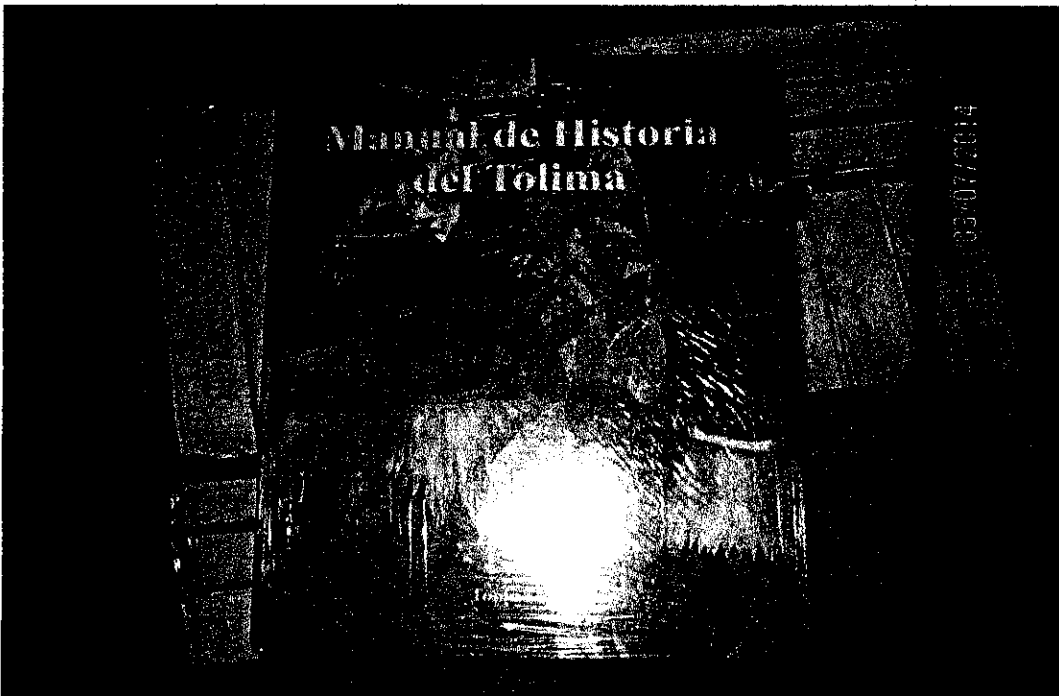
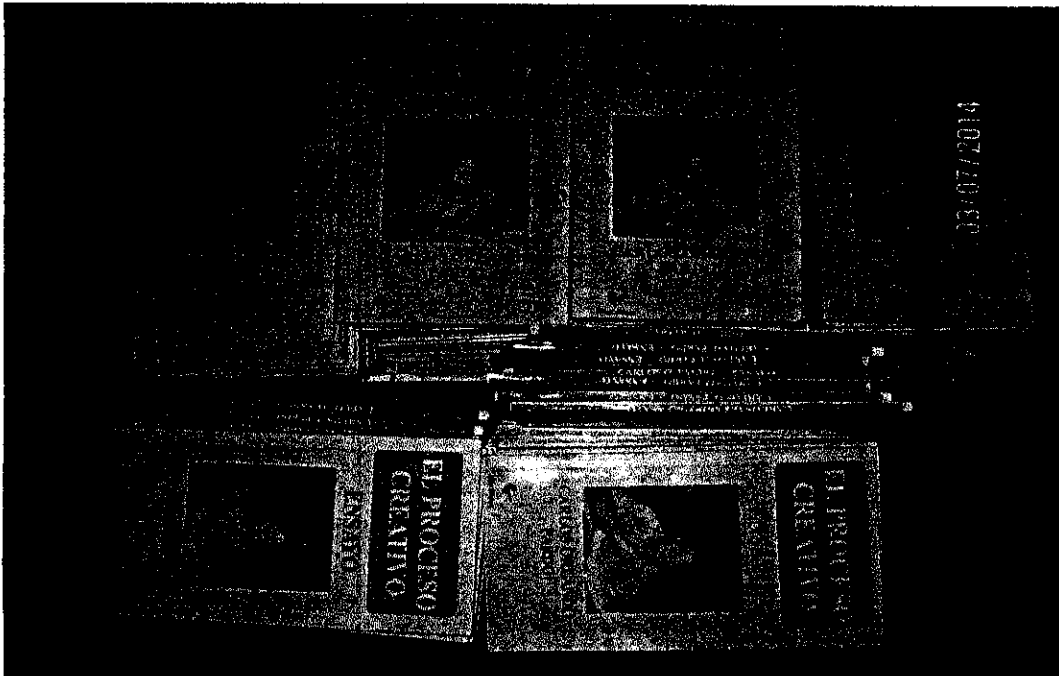
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE TOLUCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


4. ANEXOS

Anexo No.1: Biblioteca de Autores Tolimenses en Almacén General de la Gobernación



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

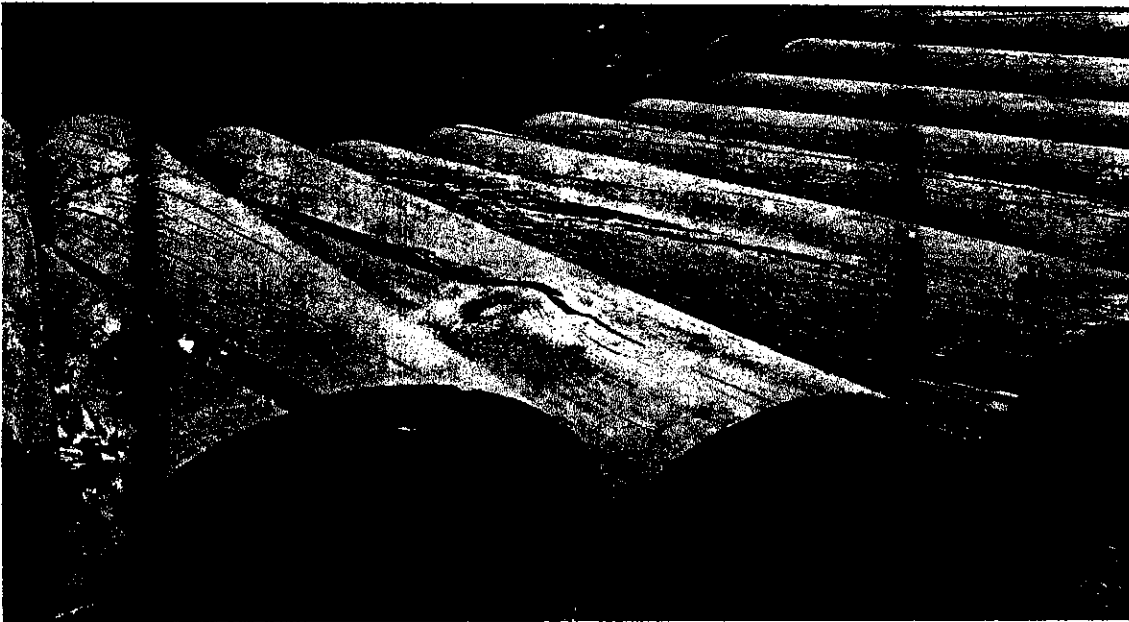
**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**


Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Anexo No.2: Parques infantiles con fisuras



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA FEDERACIÓN</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01





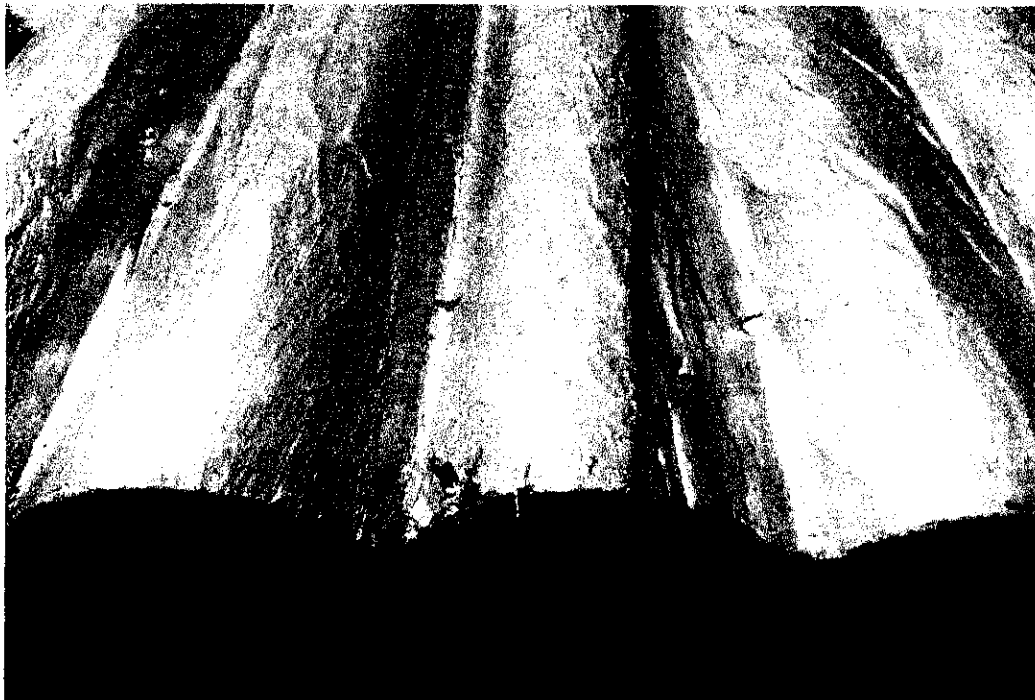
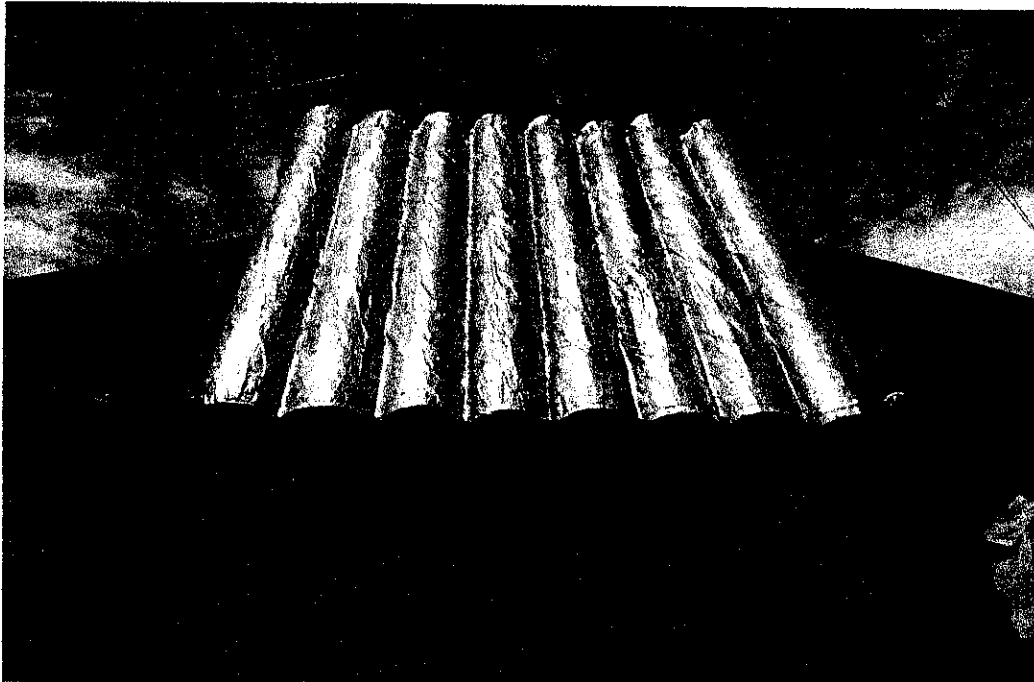
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA


**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

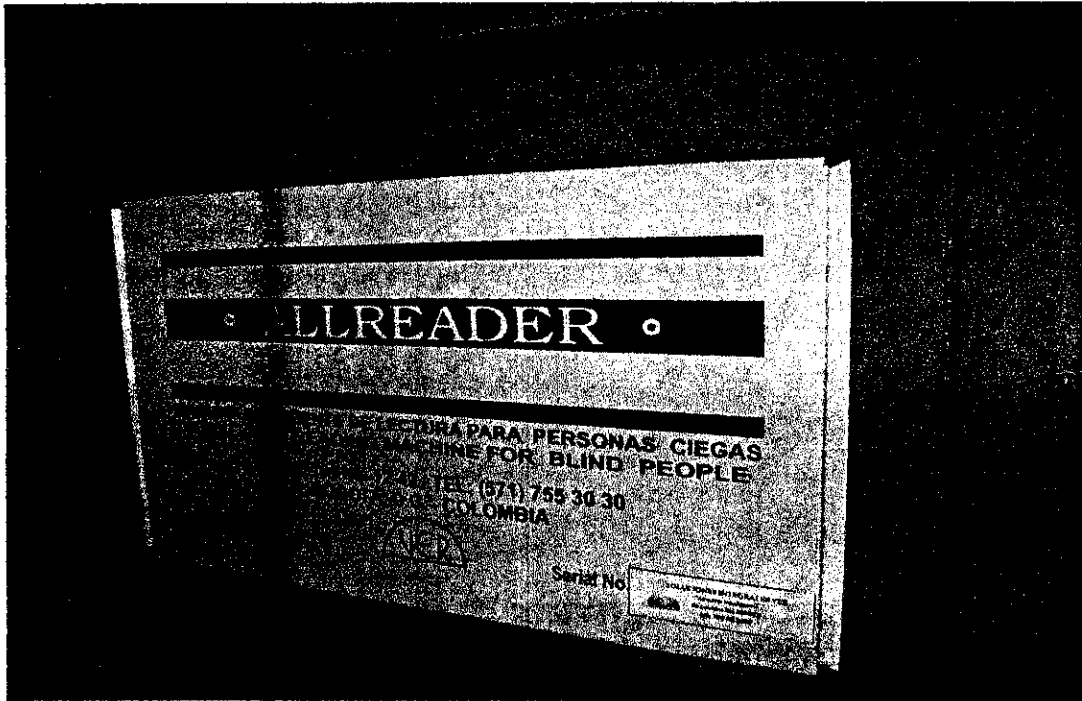
Código: RCF-023


Versión: 01

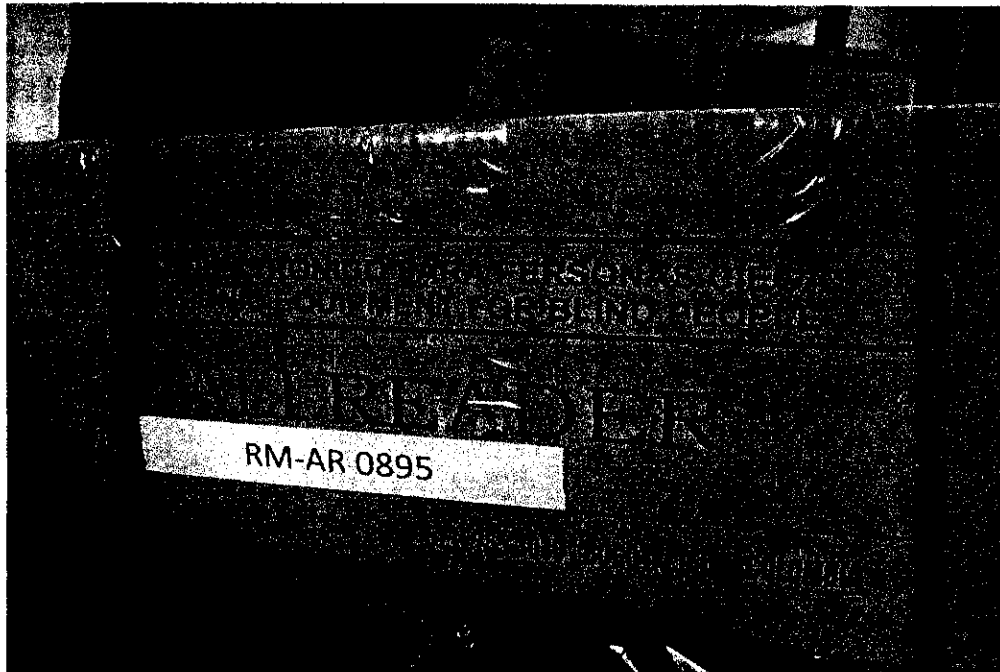
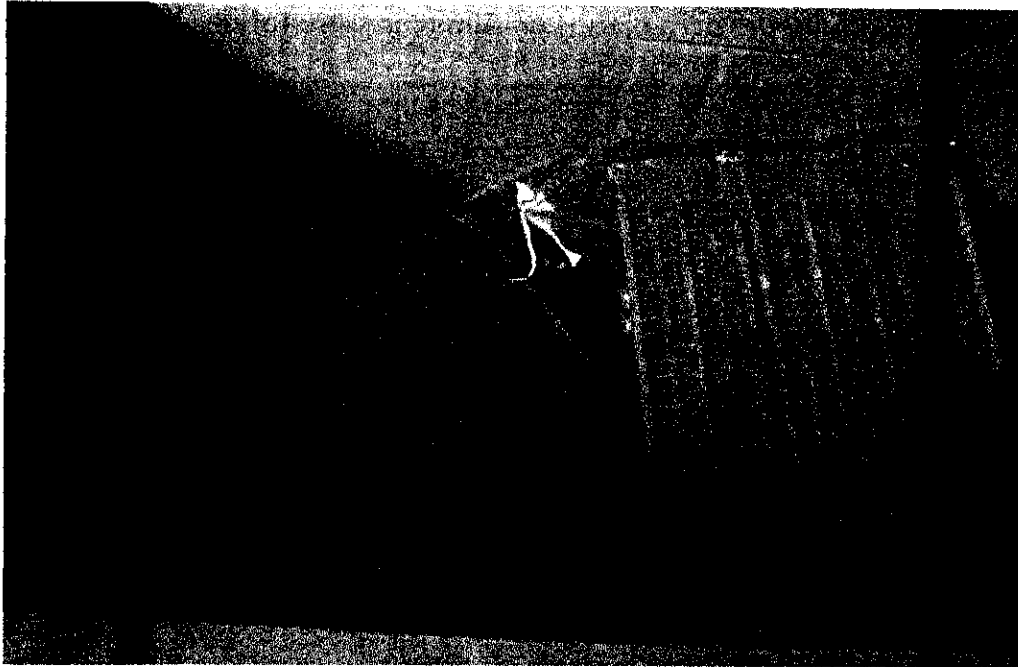



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Anexo No.3: Canastas para ciegos en Almacén General de la Gobernación

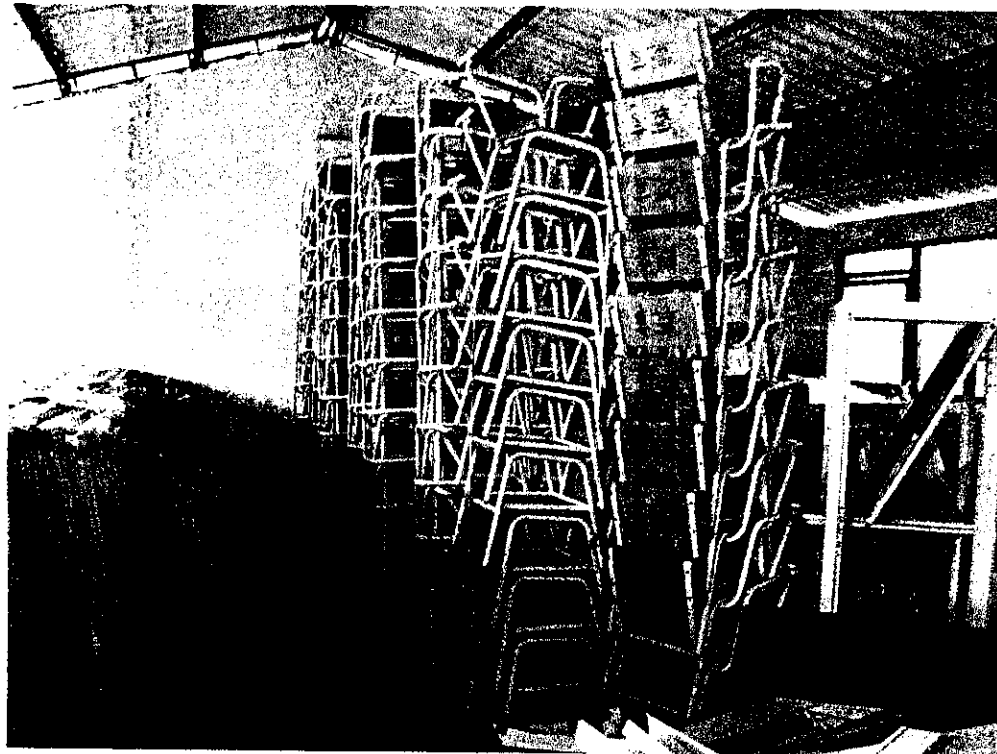


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Anexo No.4: Elementos en bodega del Almacén General de la Gobernación





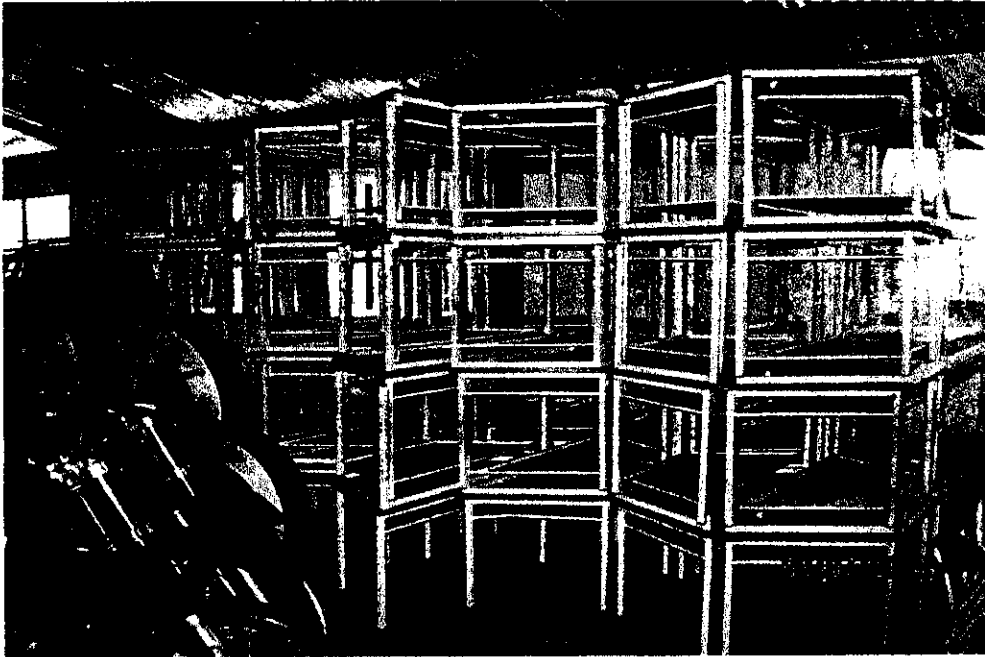
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA


**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

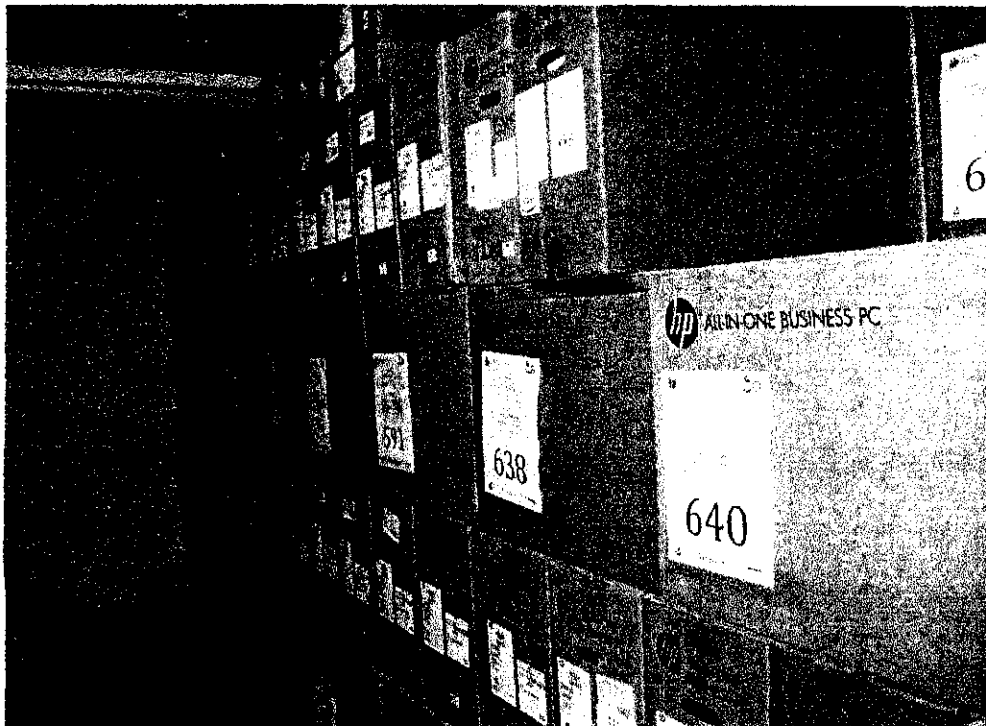
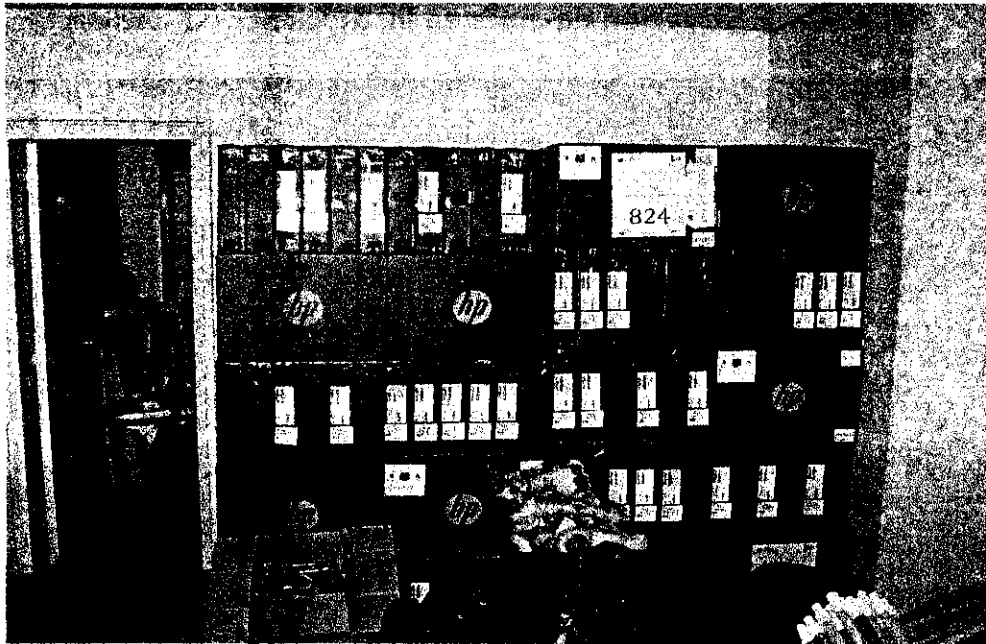
Proceso: CF-Control Fiscal


Código: RCF-023

Versión: 01

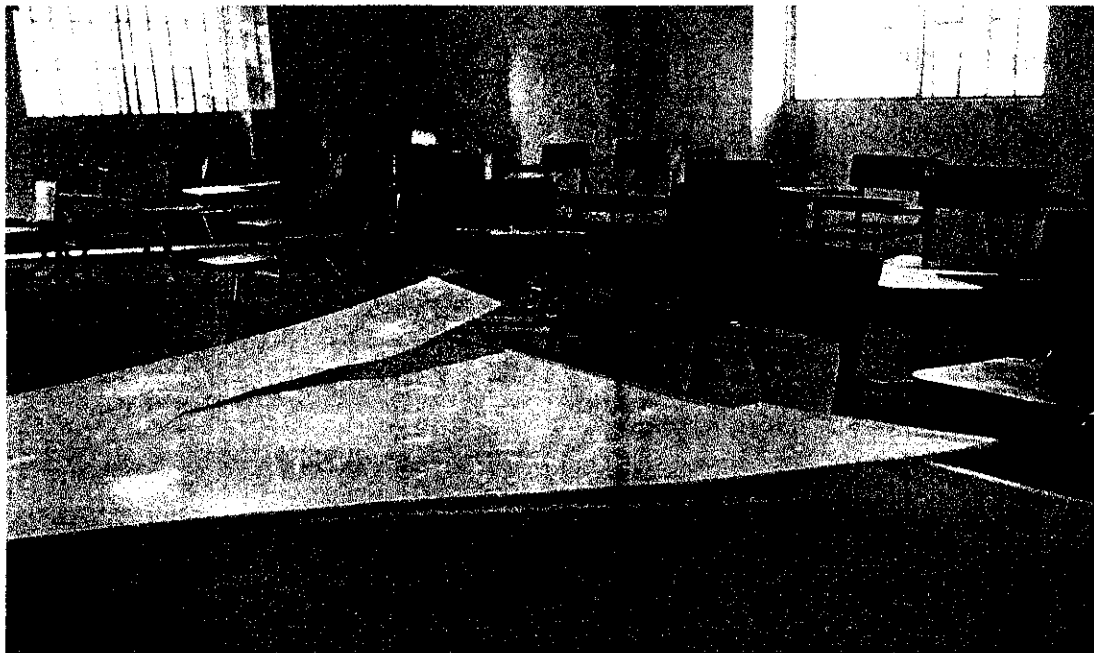
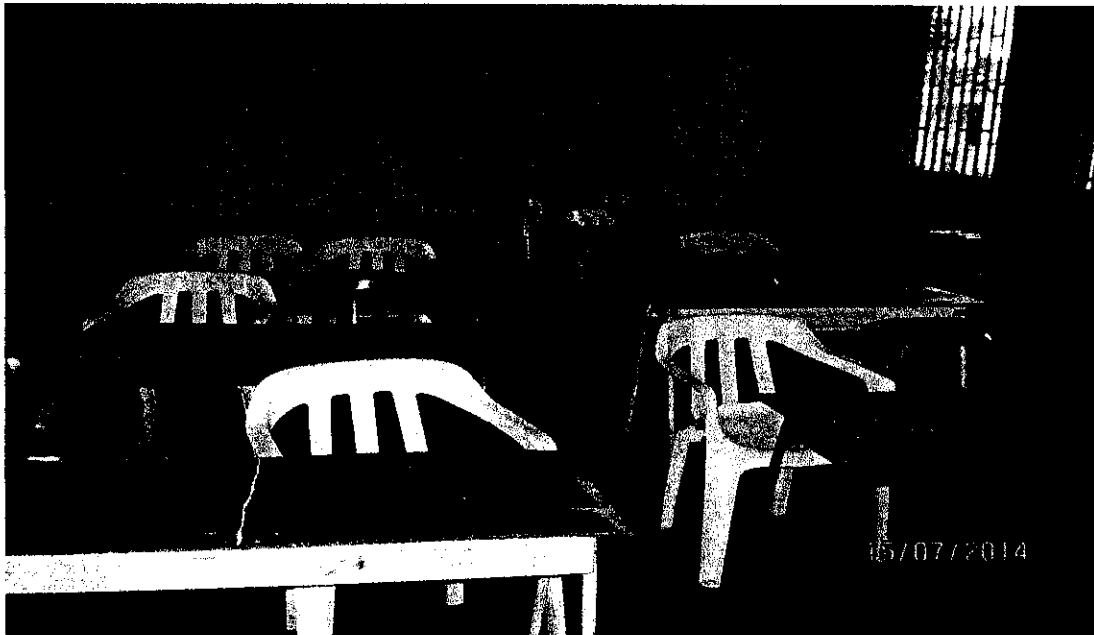



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

Anexo No.5: Situación de aulas en instituciones educativas



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

